

REPUBLICA DE COLOMBIA



Revista

de la

Policía Nacional

Publicación mensual fundada en 1912



Vol. XXV — Bogotá (Colombia), marzo de 1937. — No. 132

VÍMARIO:

Departamento Nacional de Seguridad:

Curso Informativo de Identificación para Oficiales de la Policía Nacional, por Cipriano Gómez Osorio....	975
Extranjeros expulsados del país por Resoluciones de la Policía Nacional.....	988

Publicaciones Oficiales:

Decreto Ejecutivo No 395, por el cual se determina el orden jerárquico en la Policía Nacional....	989
Resolución No 59 de 1937 del Ministerio de Gobierno por la cual se aprueba un Decreto de la Policía Nal.	991
Decreto No 2 de 1937, de la Gobernación de Cundinamarca, por el cual se dan normas a los funcionarios de Policía para la campaña contra la mendicidad..	993
Calificaciones de Oficiales. Art. 643 de la Orden del Día No 38, febrero 17 de 1937.	995
Estudio sobre jerarquías y grados en la Policía Nacional, por el Dr. Gabriel González, Secretario Gral.	997

Policía Judicial:

Los Jefes de Policía como Funcionarios de Instrucción, estudio sobre la recta interpretación del artículo 64 de la Ley 169 de 1896, por el Dr. Ricardo Montoya Pontón, Prefecto Judicial....	1004
Busca y captura del delincuente, por Carlos Ramírez Núñez.	1014

Márgenes:

Nota sobre la identificación de los sospechosos, por el doctor Edmundo Locard, Director del Laboratorio de Policía Técnica de Lyon.	1024
Medios científicos de que dispone el detective moderno, por Feri Félix Weiss.....	1037
Identificación de las piedras preciosas, por Maurice Bert.	1042
Monsieur Sherlock Holmes, por Fletcher Pratt. Traducido por J. G., de Santa Marta....	1047
Notas y Comentarios.....	1052
Galería de Delincuentes.....	1060





Uno de los famosos Driles fabricados por TOOTAL y usados por varios Gobiernos y Empresas Sud-Americanas para sus uniformes.

Lleva la garantía Tootal de satisfacción, pues ni el color, ni la calidad son alterados por el sol, el lavado y la transpiración.

TOOTAL

Marca registrada.

DRIL DES INDES

ALMACEN MORALES — EDIFICIO MORALES — BOGOTA
DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS

FABRICANTES: TOOTAL, MANCHESTER, INGLATERRA

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION Y REDACCION:

PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL

Calle 9.^a, No. 9-27. Bogotá, Colombia. América del Sur.

CONDICIONES PARA ANUNCIOS:

	Cada vez
1 página	\$ 16.50
½ página	8.80
¼ de página	4.95
1 pulgada por doble columna	2.50
1 pulgada por columna sencilla	1.30

En contratos para diez o más inserciones, 10% de descuento.

TARIFA DE SUSCRIPCIONES:

Un año, interior	\$ 1.00
Un año, exterior.	2.00
Un semestre, interior	0.50
Un semestre, exterior	1.00
Un trimestre, interior	0.30
Un trimestre, exterior	0.60
Número suelto	0.10
Número atrasado.	0.20

NOTA — Esta Revista se canjea con todas las publicaciones de índole similar, nacionales y extranjeras.

¡ATENCIÓN!

*Los que deseen coleccionar esta
Revista y tener sus libros en
buen estado, envíelos a la*

ENCUADERNACION ESPAÑOLA

*la que se encarga de toda clase
de trabajos finos, pastas de lujo,
pastas americanas, etc., etc.*

*Ocho años de práctica en encua-
dernación y empaste de ARCHI-
VOS OFICIALES.*

**RESERVA, HONRADEZ Y
CUMPLIMIENTO.**

Calle 9.ª N.º 8-51.

Teléfono: 62-77

Revista de la Policía Nacional

PUBLICACION MENSUAL FUNDADA EN 1912

DIRECTOR:

CIPRIANO GOMEZ OSORIO

JEFE DEL GABINETE CENTRAL DE IDENTIFICACION



Vol. XXIV — Bogotá, Colombia, marzo de 1937 — No. 132

DEPARTAMENTO NACIONAL **DE SEGURIDAD**

CURSO INFORMATIVO DE IDENTIFICACION

PARA OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

Dictado por CIPRIANO GOMEZ OSORIO, Jefe del Gabinete Central de Identificación, a los alumnos del CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE SUBTENIENTES, abierto por el artículo 766 de la Orden del Día 26 de febrero de 1937.

Con el propósito de difundir cuanto sea posible los conocimientos sobre Identificación y Técnica Policial que le son indispensables tanto al Oficial como al Agente de vigilancia de la Policía, empezamos a publicar en el presente número las lecciones que sobre tales materias viene dictando, desde el 1º de marzo, el Jefe del Gabinete Central de Identificación y Director de esta Revista, al grupo de Subtenientes que integran el Curso de Perfeccionamiento de Oficiales de ese grado que funciona en el cuartel de la XII División de la Policía Nacional, bajo las órdenes inmediatas del Comandante de esa unidad, Mayor Luis Nieto Umaña.

El autor se permite dedicar respetuosamente este pequeño trabajo al señor doctor don ALFREDO NAVIA, Director General de la Institución.

PROGRAMA

Explicación preliminar.

LECCION I. *Identificación.*—Definición y consideraciones acerca de su necesidad social. Aplicaciones diversas.

LECCION II.—*Resumen histórico de los diversos procedimientos empleados desde los tiempos más remotos para identificar a las personas.*

1º *De la identificación empírica:*

- a) Nombres, apellidos y apodos.
- b) Descripción morfológica.
- c) Mutilación y marcas (identificación de delincuentes).

2º *De la identificación científica:*

Enumeración cronológica de los principales métodos de identificación de carácter científico conocidos hasta hoy.

- a) Aparición de la fotografía (1837).
- b) Primeras aplicaciones de los dibujos digitales a la identificación. Herschel (1858).
- c) Ensayos antropométricos de Lombroso y Bonomi (1864-1872, respec.).
- d) Sistema antropométrico de Bertillon (1879-1882).
- e) Estudio de las uñas, por Emille Villebrun (1883).
- f) Sistema Otométrico o estudio de la oreja, por Frigerio (1888).
- g) Método fotográfico geométrico de Matheios (1890).
- h) Sistema dactiloscópico de Vucetich (1891).
- i) La identificación por la dentadura, por Maurice Merciolle y el Dr. Amoedo (1891).
- j) El "Taqui-antropómetro" y el "Craneógrafo" de Luis Anfoso (1896).
- k) Sistema Henry (1895-1897).
- l) Estudio fotográfico del ojo, por Levinshon (1899) y el doctor Capdevielle (1903).
- ll) Estudio del ombligo, por los doctores Bert y Viannay (1904).
- m) Sistema de identificación por las venas, por el doctor Arrigo Tamassia (1908).
- n) Sistema de las impresiones palmares de Stockies y Wilder (1903-1911).
- ñ) La poroscopia, por el Dr. Locard (Lyon, 1913).

LECCION III. *Breve reseña especial del estudio de los dibujos digitales y de su aplicación para identificar a las personas desde el siglo XVII hasta nuestros días.*

LECCION IV. *Crestas papilares. Bases científicas del sis-*

tema dactiloscópico de identificación. Seguridad que ofrece y casos de identidad que resuelve.

LECCION V. *Manera de disinguir unos de otros los dibujos digitales y principales métodos ideados para su clasificación y archivo.*

LECCION VI. *De los métodos originales de clasificación de Vucetich y Henry. Sistemas derivados de éstos.*

LECCION VII. *Información particular sobre el sistema vucetich-Oloriz; Definiciones: DACTILOSCOPIA. DACTILOGRAMA: Su distinción entre natural, artificial y latente. Procedimientos para obtener dactilogramas artificiales. Sistema Vucetich original: sus dedificiencias. Principales reformas introducidas al sistema por Oloriz.*

LECCION VIII. *Morfología General de las crestas papilares.—Enumeración y descripción de los tres sistemas principales de líneas que integran los dibujos, según Oloriz. División del dibujo digital en regiones. Morfología de los núcleos.*

LECCION IX. *Fundamentos de la clasificación. DELTA: su definición; variedades morfológicas. Dibujos atípicos.*

LECCION X. *Características de los tipos de clasificación: Adeltos. Monodeltos. (Dextrodeltos y Sinistrodeltos). Bideltos.*

LECCION XI. *Reglas generales para la clasificación de dactilogramas. Dactilogramas ambiguos.*

LECCION XII. *Fórmula y Subfórmula. Punto déltico. Punto Central. Número de fórmulas teóricamente posibles. Fórmulas anormales. Manera de analizar dactilogramas al natural. Lectura de fórmulas al natural.*

LECCION XIII. *Anomalías accidentales. Deformidades congénitas.*

LECCION XIV. *Reseñas biográfica y morfológica. Importancia de algunos datos antropométricos de filiación. Reglas para anotarlos.*

LECCION XV. *Manera práctica de efectuar las reseñas. Material dactiloscópico y condiciones que debe reunir. Tarjetas y Prontuarios. Métodos para su archivo.*

LECCION XVI. *Archivos Auxiliares. Apodos. Conceptuaciones. Albumes fotográficos. Archivos monodactilar y de impresiones palmares.*

LECCION XVII. *La dactiloscopia, factor indispensable*

en la investigación criminal. Manera de aprovechar las huellas, rastros, vestigios dejados en el lugar del delito o donde ha ocurrido un accidente grave.

LECCION XVIII. *Objeto y fines de la inspección ocular en el lugar del suceso.* Precauciones que deben tomarse para evitar la desaparición o adulteración de las huellas. Material e instrumentos necesarios para la inspección ocular. Disposiciones legales pertinentes. Aviso a las autoridades respectivas.

LECCION XIX. *Práctica de la inspección ocular.*—Reconocimiento rápido y general del lugar del suceso y busca de la víctima, o cosa objeto del delito. Cuidados para prevenir la fuga de los delincuentes. Determinación y persecución de la ruta seguida por el delincuente.

LECCION XX. *Fotografía métrica de conjunto en el local o locales más interesantes.* Pruebas fehacientes: Impresiones de crestas papilares latentes o visibles. Nociones acerca de su formación y condiciones que deben reunir los soportes adecuados para recibir y conservar huellas de crestas papilares. Busca y revelación de huellas latentes. Reactivos químicos usuales. Vaciado de huellas.

LECCION XXI. *Demostración de la identidad de dos o más impresiones de crestas papilares.* Manipulación y empaque de las piezas de convicción.

LECCION XXII. *Utilización de las pruebas indiciarias:* Manchas de sangre, esperma. Cómo y dónde deben buscarse. Localización y recogida. Señales de violencia en las personas y las cosas. Huellas de uñas o ligaduras. Restos de cabellos, pelos, uñas, piel. Residuos de comidas, bebidas, drogas, etc. Objetos abandonados: armas, proyectiles, restos de los mismos y sus casquillos. Vestiduras, herramientas, útiles, autógrafos, excrementos, etc.

LECCION XXIII. *Examen de la víctima.* Precauciones identificativas necroscópicas. Informe al Superior.

EXPLICACION PRELIMINAR

Es mi intención dar a ustedes, conforme a las instrucciones de la Dirección General del Cuerpo, un Curso Informa-

tivo sobre Identificación y Técnica Policial, lo más completo y práctico que sea posible en el corto tiempo de que para ello dispongo, de manera que al terminarlo queden los alumnos del "Curso de Perfeccionamiento de Sub-tenientes", abierto por el artículo número 766 de la Orden del Día 26 de febrero último, enterados suficientemente de la materia y en capacidad de poder dar a su vez a la tropa la instrucción que al respecto debe poseer el agente de vigilancia.

Están basadas estas lecciones en las obras: "Curso de Identificación y Técnica Policial", por el profesor español don Manuel Vela Arambarri; "La Identificación Dactiloscópica" por Fernando Ortiz; "Manuel de Police Scientifique", por R. A. Reiss; "Science Versus Crime", por H. Morton Robinson; "Personal Identification" por Bert Wentworth y Harris H. Wilder, y otras similares de las cuales he tomado los datos principales para compilarlas.

No pretendo que este modesto trabajo, cuya cabal ejecución requiere tiempo mayor que el muy escaso de que dispongo, abarque en su totalidad esta vasta materia, pues ello no es posible dentro de tan estrechos límites cronológicos. Deseo tan sólo ofrecer a los señores Oficiales de la Policía la oportunidad de adquirir los conocimientos indispensables que necesitan para el mejor cumplimiento de sus deberes en la Institución, y suministrarles, asimismo, informaciones acerca de obras y autores que pueden consultar para su perfeccionamiento quienes tengan interés en dedicarse más tarde a completar estudios sobre asuntos de identificación.

Soy enemigo del aprendizaje de memoria porque estimo que este método de enseñanza ha sido descartado por la Pedagogía moderna como ineficaz. Así, pues, los alumnos se servirán prescindir de recitar de memoria las lecciones, sin olvidar, desde luego, que algunas de ellas, sobre todo las primeras, exigen un esfuerzo especial de atención para retener datos importantes. Procure cada uno captar lo fundamental, la esencia misma del asunto y exprésela luego con sus propias palabras. Lo importante es darse cuenta pormenorizada de las lecciones y aprender a extraer de ellas la doctrina. Para facilitar este trabajo, cada alumno recibirá una copia en mimeógrafo de las lecciones, las cuales irán entregándose pro-

gresivamente a medida que vaya avanzando el curso.

El sistema de estudio será el siguiente: Después de tomar la lección anterior, el profesor hará una explicación sobre la siguiente, entregándola escrita a cada alumno. Por último, oirá y resolverá las preguntas que tengan a bien formularle en relación con la materia de que esté tratándose.

Las calificaciones serán hechas semanalmente y el señor Comandante del Curso y la Dirección General estarán constantemente informados acerca de la conducta y progresos de los alumnos.

LECCION I

IDENTIFICACION: Definición y consideraciones acerca de su necesidad social. Aplicaciones diversas.

Al empezar este Curso debemos ante todo aprender el significado de estas palabras: IDENTIDAD, IDENTIFICAR, IDENTIFICACION.

El Diccionario de la Real Academia Española de la lengua las define así:

IDENTIDAD: "Calidad de idéntico. Hecho de ser una persona o cosa la misma que se supone o se busca".

IDENTIFICAR: "Reconocer si una persona es la misma que se supone o se busca".

IDENTIFICACION: "Acción de identificar".

El Profesor Vela Arambarri, en su obra *Curso de Identificación y Técnica Policial*, comenta esta última palabra del modo siguiente: "IDENTIFICACION es la acción de identificar, acto que, policialmente, equivale a reconocer de manera indubitable la personalidad física de un individuo a partir de la fecha de su primera reseña técnica, ya sea ésta antropométrica, fotográfica, dactiloscópica o mixta".

Así, pues, el vocablo IDENTIFICACION tiene policialmente el significado de *reconocimiento absoluto*, es decir, sin lugar a dudas, de una persona que ha sido reseñada con anterioridad. De donde puede concluirse lógicamente:

1º Que para identificar a un individuo es necesario tener como punto de comparación una reseña anterior del mismo,

basada sobre datos de tal manera seguros que, juzgando sobre ellos, podemos afirmar categóricamente su identidad en virtud de que, del análisis efectuado con tal fin, logramos deducir que los datos filiativos obtenidos antes corresponden exactamente al sujeto de que nos ocupamos; o sea: que éste es idéntico a aquél a quien pretenece la reseña con la cual lo comparamos; y

2º Que los verbos IDENTIFICAR y RESEÑAR no son sinónimos.

“El estudio de la identificación —continúa el autor citado— es una necesidad social cada día más evidente y, asociada a la Técnica Policial, es completamente indispensable para el ejercicio de la función propia de la Policía”.

Agrega luego: “No se crea tampoco que la necesidad de la Identificación es de índole puramente policial; como decía el doctor Oloriz: “La identificación es el acto más frecuente y elemental de la vida social, ya que cada vez que encontramos a individuos de nuestra familia o a conocidos nuestros, los identificamos haciendo un cotejo mental, instantáneo e inconsciente, entre el hermano o el amigo que en carne y hueso se nos presenta y la imagen que de él llevamos estereotipada en la memoria”.

Fernando Ortiz trae en el capítulo primero de su obra *La identificación Dactiloscópica*, los siguientes conceptos respecto de la necesidad social de la identificación.

“De día en día crece la necesidad de fijar, del modo más indubitable posible, la identidad personal de los sujetos de la vida jurídica. El estado civil de las personas, las relaciones familiares, las sucesiones, los derechos reales, la contratación civil y mercantil, la responsabilidad penal, el sufragio electoral, el servicio militar, todo el edificio jurídico público y privado de los derechos y obligaciones personales se basa en la certeza o en la presunción de las personas, sujetos de derechos y de deberes”.

Muchísimas páginas; más aún: volúmenes enteros podrían llenarse hablando de la necesidad social de la identificación; pero la brevedad de un simple curso informativo no permite dar a la materia toda la extensión que requiere.

De lo que al respecto queda dicho hasta aquí, podrá de-

ducirse, no obstante, cuáles son las principales aplicaciones de la identificación. Conviene hacer notar desde ahora la falsa apreciación que en todos los países y en todos los tiempos se ha hecho de esta ciencia portentosa, al intentar los gobiernos generalizar el uso de ella. Se ha creído por muchos que, por haberse aplicado primeramente para la represión de la delincuencia, la identificación es un acto depresivo, humillante. Pero este error ha venido rectificándose a medida que el público se ha dado cuenta de la trascendencia que tiene el hecho de que el Estado pueda garantizar la identidad personal en un momento dado, mediante la reseña previa del sujeto en las oficinas de identificación. Hay naciones como la América del Norte en donde está desarrollándose ahora una verdadera cruzada por parte de importantes miembros del Comercio, la Banca y la Industria en pro de la identificación civil voluntaria, porque han comprendido lo mucho que vale el estar reseñado técnicamente en una oficina del gobierno para casos de suplantación de persona, secuestros, accidentes, etc.

Podemos afirmar, en consecuencia, que la identificación científica, el auxiliar más poderoso de los Cuerpos de Policía, preventiva y judicial o represiva, es al mismo tiempo factor imprescindible de orden y seguridad en la vida civil. Tengamos presente lo que sobre el particular dice Fernando Ortiz en el párrafo transcrito, y sabremos para qué sirve la IDENTIFICACION.

LECCION II

Resumen histórico de los diversos procedimientos empleados desde los tiempos más remotos para identificar a las personas.

1º De la identificación empírica.

Los nombres, artificio con el cual se ha pretendido diferenciar a las personas en todos los tiempos, tuvieron por origen la necesidad de distinguirse unos de otros los seres racionales. Pero como muy pronto hubo de comprenderse que, a pesar de su gran variedad, muchos nombres resultaban inevitablemente repetidos, y tampoco individualizaban de modo satisfactorio, tuvo que echarse mano de otro medio para re-

forzar esa manera de distinguirse los hombres, y fue así como empezó entonces el uso de apellidos geográficos, profesionales y genalógicos y de ciertos apodos referentes a características físicas o morales del sujeto. En la historia encontramos numerosos ejemplos de esta costumbre, y todos nosotros hemos conocido, *de nombre*, a muchos personajes antiguos que han adquirido celebridad a través de los tiempos, tales como *Pablo de Tarso, Francisco de Asís, Ricardo Corazón de León, Pedro el Grande, Pepino el Breve*, etc. También hemos tenido ocasión de tratar a no pocos individuos de apellido *Sastre, Escribano, Calvo, Bravo, Fernández, Martínez*, etc.

Igual que con los nombres, tampoco se logró resolver definitivamente con el empleo de apellidos y apodos el problema de la Identificación personal, porque estos resultaban también repetidos, y, además, no hay en unos ni en otros vínculo alguno que relacione eficazmente la personalidad física del sujeto con su personalidad civil.

Por tal razón, siempre que ha sido necesario allegar datos más exactos para la identificación de una persona, ha tenido que apelarse a la descripción de sus principales y más perdurables características morfológicas, como medio de distinguirla de las demás.

En comprobación de este aserto viene, entre muchos que pudiera mencionarse, el caso que trae el Profesor Vela Aramburri en su obra y con el cual se demuestra la importancia que ha tenido el empleo de la Morfología para la identificación personal.

“Desde la más remota antigüedad —dice— siempre que se precisó reseñar a los hombres para que fuese posible identificarlos después, se utilizó la Morfología, y así lo prueba el testimonio de una filiación griega que la Policía de Hamburgo posee y que presentó en la exposición de Dresden celebrada en el año de 1903”.

Dicha filiación, que está fechada en Alejandría el 10 de junio del año 196, es bastante detallada y precisa, y dice así:

“Un joven, esclavo de Aristógenes, hijo de Crisipo —el Diputado de Alabanda— que lleva el nombre de Xermán, alias “Neilos”, ha huído. Es un sirio de Bambyke, de unos 18 años de edad, de talla mediana, sin barba: tiene las piernas

rectas, el mentón con fositas, una verruga en forma de lenteja en la cara izquierda de la nariz, una cicatriz en la comisura derecha de la boca y está tatuado con caracteres bávaros en la muñeca derecha. Lleva una bolsa conteniendo tres minas y diez dracmas de oro, un anillo de plata sobre el que está representado un vaso de perfumes, y una rasqueta. Se halla vestido de una clámide y de un delantal de cuero; y va acompañado del esclavo Bion, rechóncho, ancho de espaldas, de ojos verdosos, y que se halla vestido de una túnica y de la pequeña capa de esclavo”.

“Siglos antes, y también después de la fecha indicada —continúa—, cuando los hombres no eran capaces de efectuar descripciones adecuadas, o no fiaban en que pudieran ser convenientemente interpretadas, y querían que la identificación pudiera —por decirlo así— resultar automática y evidente para toda persona, se sirvieron asimismo de la Morfología; mas no para describir sus caracteres de mayor firmeza y singularidad sino, produciendo mutilaciones en los sitios más visibles”.

Los párrafos transcritos nos indican el uso que se ha hecho siempre de la Morfología en la identificación humana. Pero también vemos en ellos la crueldad con que eran tratados en otros tiempos los delincuentes. Porque las mutilaciones de que eran víctima hasta hace relativamente pocos años, a la vez que un medio seguro para reconocerlos más tarde, eran hechas también en castigo del delito y como medio de escarmentar a los futuros delincuentes.

Puede decirse que hasta principios del siglo XIX estuvieron en boga no sólo las mutilaciones sino las torturantes marcas con hierros candentes, con las cuales se señalaba también a los criminales. En Europa y en algunas naciones americanas persistió por muchos años tan bárbara costumbre, cuyo origen hacen remontar algunos autores al siglo 41^o antes de la era vulgar, época en que ya se practicaba en Babilonia, en donde se usaba cortar las orejas a los delincuentes. Por fortuna, el avance de la civilización y los modernos descubrimientos científicos han acabado ya con tan inhumanos sistemas.

Muchas cosas más pudiera decir a ustedes en relación

con el uso de la Morfología humana para fines identificativos, lo mismo que de las marcas por medio de cicatrices y tatuajes de que se valen algunas tribus bárbaras, principalmente en el Africa, para el fácil reconocimiento de sus miembros y familiares. Pero, no siendo posible extenderme en detalles sobre la parte histórica de los procedimientos empíricos de identificación, debemos entrar cuanto antes a ocuparnos, siquiera brevemente, de otro aspecto no menos interesante del problema: Los esfuerzos hechos por numerosos hombres de ciencia para hallar medios más prácticos y seguros de reconocer indubitavelmente a las personas después de reseñadas la primera vez.

2º De la Identificación científica.

Uno de los primeros avances obtenidos por la ciencia en el campo de la identificación personal, fue el descubrimiento de la Fotografía, por medio de la cual fue posible conservar la imagen del individuo reseñado. Corresponde a los franceses Niepce y Daguerre la gloria de tan trascendental maravilla del siglo XIX, porque no de otro modo puede ser calificada esta ciencia que de día en día sigue mostrando su utilidad en diversas actividades humanas.

Según Reiss, la Fotografía se usó por primera vez para la Identificación personal en Lausana, el año de 1854, pero el belga Th. Borgeroff afirma haber sido en Bruselas 15 ó 16 años antes de la fecha indicada por Reiss cuando se emplearon los primeros daguerrotipos para la identificación de delincuentes.

De todos modos, la Fotografía se extendió rápidamente por el mundo entero haciendo concebir la esperanza de que con ella se resolvería eficazmente el grave problema de la Identificación personal. Pero pronto hubo de llegarse a la conclusión de que esto no era posible, tanto por los cambios fisonómicos de la persona, como por la dificultad de encontrar medios de clasificación prácticos para archivar las fotografías, de modo que, en un momento dado, fuera fácil su hallazgo en las colecciones, cada vez más numerosas de algunos centros policivos.

Entre tanto, anatomistas y antropologistas de varios países luchaban por descubrir un medio de garantizar la identidad personal sin tener que fiar en las declaraciones del sujeto reseñado. El inglés Herschel, como funcionario del gobierno inglés en la India y apoyándose en elementales estudios llevados a cabo mucho tiempo antes, daba en 1858, el primero de todos, aplicación a los dibujos digitales para la identificación personal en la vida civil. Y digo que fue Herschel el primero de todos, porque aunque se sabe que los chinos y los japoneses conocieron las impresiones digitales desde el siglo VII de la era cristiana, no está probado que hicieran uso efectivo de ellas para la identificación personal.

A su turno, los italianos Lombroso y Bonomi (1864-1872), pretendían asegurar la identidad del hombre criminal por medios antropométricos. Sin embargo, estábale reservado al francés Alphonse Bertillon el logro del primer método regular para la identificación de delincuentes. Fue este ilustre sabio, verdadero fundador de la ciencia cuya historia revisamos ahora, quien formó primero un sistema de identificación organizado, llamado sistema antropométrico, el cual introdujo en la Policía de París en 1882, después de tres años de haberlo dado a conocer.

Cuatro son los fundamentos de la Antropometría: el señalamiento de las marcas particulares; el señalamiento antropométrico propiamente dicho; el señalamiento descriptivo y el señalamiento fotográfico; y más tarde, en 1894, le agregaba también Bertillon las impresiones de los dedos pulgar, índice, medio y anular de la mano derecha.

“Varios son los sistemas que para identificar a las personas fueron propuestos antes y después del antropométrico de Bertillon —dice el profesor Vela— pero todos ellos fundados casi exclusivamente en el estudio científico de la morfología humana”.

Entre tales sistemas merecen citarse, por vía de información, los siguientes:

El estudio de las uñas con fines identificativos, de Emille Villebrun, presentado en el Laboratorio de Medicina Legal de Lyon en 1883.

El sistema Otométrico (1888) o estudio de la oreja por Frigerio, el cual se basa en la diversidad de caracteres morfológicos de dicha parte del cuerpo y su fijeza en cada individuo.

El método fotográfico geométrico de Matheios (1890), el cual se funda en el estudio comparativo de aquellas dimensiones de la cara de los adultos que menos se modifican.

El sistema dactiloscópico de Juan Vucetich (1891) el mismo que, perfeccionado posteriormente por el profesor español don Federico Oloriz Aguilera, seguimos en Colombia y el cual no vacilo en calificar como el mejor de cuantos se han ideado hasta hoy. Sobre este sistema tendremos ocasión de hablar con especial detenimiento en futuras lecciones de este curso.

Merecen citarse así mismo los ensayos para identificar a las personas por las impresiones dentarias, de Merciolle y Amoedo (1891). El "Taqui-antropómetro" y el "Craneógrafo" de Anfoso (1896). Los estudios identificativos por medio de los ojos, de Levinshon (1899) y Capdevielle (1903). La identificación por el ombligo, de los doctores Bert y Viannay (1904). La identificación por las venas, por el Dr. Arrigo Tamassia (1908). Las impresiones palmares, sobre las cuales se han escrito importantísimos trabajos principalmente por Stockis y el americano Harris H. Wilder (1911-1903).

Voluntariamente he dejado para hablarles al final de esta lección de los trabajos dactiloscópicos del inglés Sir Edward R. Henry, autor de un sistema de clasificación y archivo de impresiones digitales tan importante como el de Vucetich aunque, en mi concepto, éste resulta un poco más fácil de aprender. En todo caso el sistema Henry es tan eficaz y seguro como puede serlo cualquiera otro que tenga las impresiones de las crestas papilares de manos y pies como fundamento. Este sistema es aplicado con gran éxito en Inglaterra, los Estados Unidos y otros países.

No debo concluir sin mencionar el trabajo sobre identificación por los poros de las crestas papilares; o "Poroscopia", de que es autor el eminente sabio francés Dr. Edmond Locard, Jefe del laboratorio de Policía Científica y Medicina Legal de la Ciudad de Lyon, quien dió a conocer por primera

vez sus observaciones a este respecto en el año 1913, y es considerado como una de las más altas autoridades actuales en materias de Identificación y Policía Científica.

SECCION DE EXTRANJEROS

Extranjeros expulsados por Resoluciones de la Dirección General de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 804 de 1936.

Febrero 22 de 1937. Resolución número 3. Rita Ojeda, venezolana.

Febrero 22 de 1937. Resolución número 4. Manuel Antonio Valenzuela o Manuel Valenzuela Leyva, chileno.

Febrero 22 de 1937. Resolución número 5. José María Martínez Vendaño o Avendaño o Enrique Martínez Heredia, español.

Marzo 1º de 1937. Resolución número 8. José Valencia, panameño.

Bogotá, marzo 16 de 1937.

José Birchenall,
Jefe de la Sección de Extranjeros.

MANUEL J. AVELLANEDA E.

Abogado de la Universidad Nacional.

Negocios civiles. Criminales. Administrativos.

Todo lo relacionado con la Caja de Auxilios
de la Policía Nacional.

Registro de Marcas. Patentes. Estudio de Títulos. Colocación de dineros
y arrendamiento de fincas raíces.

REFERENCIAS BANCARIAS

Oficina calle 9ª. N.º. 9-39 — Teléfono 57-18 — Telégrafo:
"MAVELLANEDA" Bogotá.

PUBLICACIONES OFICIALES

“DECRETO NUMERO 395 DE 1937.

(febrero 17)

por el cual se determina el orden jerárquico en la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º del Decreto Legislativo número 1715 de 1936, reorgánico de la Policía Nacional, dispone que el Gobierno dictará los reglamentos por los cuales han de regirse el mando (jerarquías y ascensos) y la subordinación de los distintos comandos y dependencias,

DECRETA:

Artículo 1º El orden jerárquico en la Policía Nacional será el siguiente:

- a) El Ministro de Gobierno.
- b) El Director General.
- c) El Sub-Director.
- d) Los Oficiales Superiores.
- e) Los Oficiales Comandantes.
- f) Los Oficiales Subalternos.
- g) Los Sub-Oficiales.
- h) Los Agentes.

Artículo 2º Son Oficiales Superiores, el Jefe General de las Divisiones de Bogotá, el Jefe General de las Guarniciones de fuera de Bogotá y el Jefe General de la Policía de Aduana, quienes tendrán la categoría de Teniente Coronel y el tratamiento de Comandante;

Son Oficiales Comandantes, el Jefe Comandante de la

Sección de Personal, el Comandante Visitador de las Guarniciones de fuera de Bogotá y los Comandantes Divisionarios, quienes tendrán la categoría y el tratamiento de Mayor; |

| Son Oficiales subalternos, los Capitanes, Tenientes y Sub-Tenientes, con la categoría y tratamiento de sus respectivas jerarquías; |

| Los Sub-Oficiales y los agentes forman la categoría de tropa. Las jerarquías de los Sub-Oficiales serán las siguientes: alférez, sargento y cabo. |

Artículo 3º Los sueldos de los Oficiales superiores, de los Oficiales Comandantes y de los Oficiales subalternos, serán fijados en el Decreto 204 del presente año; los de los alféreces, serán los señalados en el mismo Decreto para los agentes de primera clase; y los de los sargentos, cabos y agentes, serán los fijados para los agentes de segunda clase.

Artículo 4º Las jerarquías de Oficiales establecidas en este Decreto, no implican la adquisición del grado correspondiente a ellas, por el solo hecho del nombramiento y desempeño del cargo. Los grados se conferirán mediante ascenso otorgado de conformidad con el Escalafón de la Policía Nacional y el Reglamento respectivo.

| Los militares en servicio activo que el Gobierno destine, en comisión, a la Policía Nacional, adquirirán la jerarquía correspondiente al puesto que desempeñen, mientras permanezcan en la Institución. |

Artículo 5º La Dirección General reglamentará el uso de las insignias y distintivos de las jerarquías de que trata este Decreto, mientras se dicta el reglamento de uniformes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 17 de febrero de 1937.

ALFONSO LOPEZ

El Ministro Gobierno, *Darío Echandía.*

RESOLUCION NUMERO 59 DE 1937

(febrero 23)

por la cual se aprueba un Decreto de la Policía Nacional.

El Ministro de Gobierno,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto número 1846 de 1935,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Decreto de la Policía Nacional:

“DECRETO NUMERO 41 DE 1937

(febrero 18)

por el cual se crea la Junta Calificadora de Oficiales y Sub-Oficiales de la Policía Nacional.

El Director General de la Policía Nacional,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto número 1846 de 1935,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Junta Calificadora de Oficiales y Sub-Oficiales de la Policía Nacional, integrada por el Director General, el Sub-Director, los Oficiales Superiores y el Jefe Comandante de la Sección de Personal. Este último será el Secretario de la Junta, con derecho a voz y voto.

Los miembros que integran la Junta Calificadora, tendrán como suplentes aquellos Oficiales a quienes corresponda reemplazarlos accidentalmente en las funciones de sus respectivos cargos.

Artículo 2º La Junta Calificadora será convocada por el Director General cada vez que se trate de verificar ascensos o retiros de Oficiales, ascensos de Sub-Oficiales y estudio de las calificaciones semestrales o del Escalafón de actividad. Además, podrá ser convocada para tratar aquellos asuntos relativos al personal, que la Dirección General estime conveniente someter a su consideración.

Artículo 3º La Junta Calificadora tendrá las funciones siguientes:

a) Estudiar las calificaciones de los Oficiales y Sub-Oficiales;

b) Formar las listas de ascensos de los Oficiales y Sub-Oficiales que reúnan los requisitos reglamentarios y determinar el orden de prelación en que debe verificarse el ascenso, dando preferencia a los que cumplan las mejores condiciones de lealtad, capacidades intelectuales, conducta profesional, privada y social, condiciones morales y profesionales, y tiempo de servicio;

c) Formar las listas de los Oficiales que deban ser retirados de la Institución por no reunir los requisitos reglamentarios;

d) Resolver en definitiva los reclamos sobre orden de colocación, etc., en el Escalafón de actividad; y

e) Dar concepto sobre todos los asuntos referentes al personal que la Dirección General, someta a su consideración.

Artículo 4º Las reuniones de la Junta serán presididas por el Director General y a falta de éste por el Sub-Director. Las deliberaciones y resoluciones serán reservadas, y éstas se adoptarán por mayoría de votos.

Artículo 5º El Secretario llevará un libro de actas en el cual se dejará constancia de los asuntos tratados y de las resoluciones tomadas por la Junta. Las actas serán firmadas por cada uno de los miembros que hayan participado en las reuniones.

Comuníquese y sométase a la aprobación del Ministerio de Gobierno, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 1846 de 1935.

Dado en Bogotá, a 18 de febrero de 1937.

ALEJANRO BERNATE, Director General.

Gabriel González, Secretario."

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno, DARIO ECHANDIA.

El Secretario General, *Hernán Copete*.

DECRETO NUMERO 2 DE 1937

(enero 4)

por el cual se dan normas a los funcionarios de policía para la campaña contra la mendicidad.

El Gobernador de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, y considerando:

1º Que el artículo 1º de la Ley 48 de 1936 establece la presunción de que son vagos “el que habitualmente y sin causa justificativa se dedique a la mendicidad” y “el que habitualmente induzca o mande a sus hijos, parientes o subordinados que sean menores de edad a mendigar públicamente y los que, en general, se valgan de menores para el mismo fin”;

2º Que entre las causas frecuentes de mendicidad figura el abandono del hogar y de la obligación de atender al sostenimiento de la familia y demás obligaciones civiles por parte de los padres y de otros parientes determinados por la ley, caso en que los jefes de policía deben intervenir en favor de las personas abandonadas, según los artículos 110, 472 y sus concordantes del Código de Policía;

3º Que la misión especialmente preventiva y de protección social que corresponde a la policía, reclama de ésta la acción enérgica, constante y oficiosa para evitar el abuso de quienes sin necesidad verdadera ejercen la mendicidad, lo mismo que el desamparo de los que careciendo de medios propios de subsistencia tienen derecho a exigirla de otras personas, todo lo cual requiere una adecuada investigación social, resuelve:

Artículo 1º Los acaldes e inspectores de policía llevarán el censo de la mendicidad que dispone el artículo 9º de la Ordenanza 19 de 1917 en forma de registro permanente de todas las personas que de manera habitual o transitoria se dediquen a implorar la caridad pública y con todos los datos previstos en la tarjeta adoptada al efecto por la Secretaría de Asistencia Social, a cuyas órdenes estarán sometidos dichos funcionarios en las actividades de esta clase.

Artículo 2º Hecha la tarjeta de investigación social de cada individuo dedicado o que pretenda dedicarse a la mendicidad, se seguirá con él el siguiente procedimiento:

1º Si se trata de un individuo incapaz para trabajar, sin renta ni beneficio o sin derecho a que persona alguna atienda a su subsistencia, se le recluirá en el establecimiento de asistencia pública de la localidad o se le remitirá al respectivo hospital provincial, hasta que el Secretario de Asistencia Social, a quien se informará inmediatamente el caso, resuelva si es posible admitirlo en algún asilo o colonia especial de la beneficencia;

2º Si hay personas obligadas al sostenimiento del mendigo, se le entregará y se le vigilará para que no reincida en la mendicidad, de acuerdo con el artículo 472 del Código de Policía;

3º Si quien mendiga es impúber, a la vez que su propia tarjeta de investigación social se levantará la de las personas que lo acompañan habitualmente al mendigar y de la que reciban o sea presumible que puedan aprovechar el fruto de tal mendicidad;

4º Si resultare que quien mendiga o aprovecha el fruto de la mendicidad de los menores no está en las condiciones del artículo 2º, inciso 1º, o rechaza la asistencia pública o de sus parientes para continuar en la mendicidad, se le considerará como vago y por consiguiente sometido a las disposiciones que reglamentan este estado antisocial;

5º Si el mendicante es menor se pondrá el caso en conocimiento del Juez de Menores de Bogotá, al mismo tiempo que del Secretario de Asistencia Social, sin perjuicio de proceder inmediatamente conforme al inciso 1º.

Artículo 3º Los jefes y agentes de policía vigilarán de modo especial las estaciones de los ferrocarriles, los lugares de estacionamiento de otros vehículos y los demás de notable concurrencia y tránsito, a fin de que todo individuo que pretenda implorar la caridad pública sea previamente sometido a las disposiciones de este decreto, y llegado el caso, se le apliquen las sanciones establecidas en los artículos 479, 481 del Código de Policía, 6º de la Ordenanza 19 de 1917, en la Ley

48 y el Decreto 805 de 1936, y demás disposiciones sobre mendicidad y vagancia.

Publíquese.

Dado en Bogotá, en el Palacio de la Gobernación, el cuatro de enero de mil novecientos treinta y siete.

PARMENIO CARDENAS

El Secretario de Asistencia Social, *Alejandro Villa Alvarez*.

ORDEN DEL DIA NUMERO 38

Febrero 17 de 1937.

Artículo 643.—*Calificaciones de Oficiales.*

Siendo necesario establecer antecedentes sobre los Oficiales, que permitan a la Dirección General apreciar sus condiciones profesionales, en la forma más completa y exacta que sea posible, con el fin de atender a la selección para los ascensos y las destinaciones, mientras se dicta el Reglamento respectivo, se ordena:

1) A contar del 1º de marzo del presente año, establécense la calificación semestral de todos los Oficiales de la Policía Nacional, de acuerdo con los formularios adoptados por la Dirección.

2) Serán autoridades calificadoras:

El Director General para el Sub-Director, los Jefes Generales y el Comandante de la Sección de Personal;

Los Jefes Generales de las Divisiones de Bogotá, de las Guarniciones de fuera de Bogotá y de Aduana para los Oficiales Visitadores y los Comandantes de Unidades, y

Los Comandantes de Unidades, para los Oficiales que sirvan bajo sus órdenes.

3) Las calificaciones deberán elaborarse en la primera quincena de marzo y septiembre de cada año y remitirse el día 15 de los meses citados a la respectiva Jefatura Superior. A ésta le corresponderá revisarlas, conceptuar sobre ellas y devolverlas firmadas a las Unidades de origen, dentro de un plazo de quince días, para que sean dadas a conocer de los

interesados; impuestos éstos de las calificaciones, las firmarán dejando constancia en ellas si están o no conformes; en este último caso, deberán reclamar dentro de un plazo de tres días después de conocida la calificación.

4) Los reclams que formulen los calificados serán hechos en términos respetuosos, por escrito, en papel común, basándose en hechos concretos y comprobables, indicando el número del formulario con el cual no están de acuerdo, acompañando, si fuere del caso, los medios probatorios necesarios, y sin conceptuar a los superiores.

5) Los reclamos se presentarán por conducto del Oficial más antiguo que siga en categoría al Comandante de Unidad o Repartición. El Oficial intermediario hará conocer el reclamo del calificador y lo remitirá dentro de las cuarenta y ocho horas al Jefe Superior respectivo para su resolución. Si no se llegare a un acuerdo, la Jefatura Superior pondrá los hechos en conocimiento de la Dirección General, que será la encargada de resolver en definitiva el reclamo, por escrito.

6) Los calificadores al hacer la calificación a sus subalternos deberán proceder con absoluta imparcialidad, en exposiciones claras, definidas, lacónicas, y ajustadas estrictamente a la verdad. En igual forma obrarán los Jefes Superiores a quienes corresponda revisar y conceptuar sobre las calificaciones hechas por sus subordinados.

7) Las calificaciones se harán por triplicado, de puño y letra del respectivo Superior, serán reservadas y los interesados no podrán sacar copias de ellas. Las copias se destinarán así: una para la Unidad donde presta servicios el Oficial; otra para la Jefatura Superior y otra para la Sección de Personal. La Sección de Personal mantendrá las calificaciones, como toda la demás documentación relacionada con Oficiales, en forma reservada y solamente podrán expedirse copias a juicio de la Dirección y llenando los requisitos legales que establece el Código Político y Municipal.

8) Si un Oficial fuere trasladado de una División o Repartición a otra después del 15 de febrero o del 15 de agosto, el Comandante de la División a que pertenecía tendrá la obligación de calificarlo en la fecha del movimiento sobre el semestre que va a vencer, como si lo hubiera cumplido. En este

caso, la calificación, una vez firmada por el Jefe Superior a que pertenecía, será enviada a la nueva Unidad del interesado para su conocimiento, procediéndose en lo demás como si se tratara de calificación normal de semestre.

9) Si el traslado se efectuare con anterioridad al 15 de febrero o al 15 de agosto, el respectivo Jefe de la División procederá a hacer un "Informe de Calificación" del traslado empleando para ello los formularios adoptados por la Dirección General. Estos informes se harán en la forma análoga a la establecida para las calificaciones, pudiéndose también reclamar de ellos conforme a lo prescrito para éstas.

10) Cuando un Oficial fuere trasladado, el Comandante de la Unidad o Dependencia donde servía enviará, en los primeros ocho días, al Comandante de la Unidad a donde ha sido destinado el Oficial, copia del informe o calificación de éste, pero si no hubiere sido calificado, además del informe de calificación se acompañará la calificación del semestre anterior. Estos informes o calificaciones servirán al Jefe para formarse juicio sobre el nuevo subalterno y también de base para las nuevas calificaciones que deba hacer.

Artículo 644.—*Decretos.*

ESTUDIO SOBRE JERARQUIAS Y GRADOS EN LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, febrero 11 de 1937.

Señor Sub-Director de Policía Nacional.—E. S. D.

Como respuesta a la consulta que usted se sirvió hacerme sobre los reclamos de los Comandantes *Calderón Umaña*, *Aza Terán* y *Osorio Olano*, respecto de su antigüedad para el Escalafón de la Policía Nacional, tengo el gusto de acompañarle una minuta sobre los Decretos Orgánicos de la Policía Nacional en lo concerniente a los cargos y jerarquías de la Institución desde la fundación de la Policía, hasta hoy, con el fin de esclarecer en lo posible el asunto y fijar criterio con alguna seguridad en la materia, y el concepto concreto sobre cada uno de dichos reclamos, que me he formado mediante

el estudio detenido y comparativo de los distintos Decretos mencionados.

Le devuelvo a usted los documentos que dió en consulta.

De usted atento y seguro servidor,

Gabriel González, Secretario.

MINUTA SOBRE LOS DECRETOS ORGANICOS DE LA POLICIA
NACIONAL EN LO CONCERNIENTE A LAS JERARQUIAS DE LA
INSTITUCION

I

El primer Decreto Ejecutivo sobre organización de la Policía Nacional fue el número 1000 de 1891.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de dicho Decreto, el Ministro de Gobierno dictó o expidió el primer *Reglamento General de la Policía Nacional de Bogotá*, con fecha 12 de diciembre de 1891.

Este Reglamento fue publicado en folleto, en edición oficial (Imprenta Nacional), en 1910.

El artículo 144 de tal Reglamento dice:

“Artículo 144. La Jerarquía en el Cuerpo de Policía Nacional se establecerá como sigue:

- 1º El Ministro de Gobierno;
- 2º El Director General;
- 3º El Sub-Director;
- 4º Comisarios de la 1ª clase, Jefes de Circunscripción;
- 5º Comisarios Mayores de Policía, Jefes de 2ª clase;
- 6º Comisarios de 2ª clase;
- 7º Comisarios Mayores de 3ª clase;
- 8º Comisarios de 3ª clase, y
- 9º Agentes de Policía”.

Hay que tener presente que esta clasificación correspondía exactamente a la de la Policía Francesa, pues este Reglamento fue elaborado por el fundador y organizador de la Policía Nacional señor *Marcelino Gilibert*, contratado expresamente por el Gobierno Nacional para ese fin. Pero, según la interpretación aceptada, estas denominaciones de Comisarios correspondían a los siguientes grados militares, así:

Comisarios de 1ª clase, Jefes de Circunscripción: *Mayores*;

Comisarios Mayores de Policía, Jefes de 2ª clase: *Capitanes*;

Comisarios de 2ª clase: *Tenientes*;

Comisarios Mayores de 3ª clase: *Sub-Tenientes*;

Comisarios de 3ª clase: *Sargentos*.

II

El Reglamento de 1891 fue sustituido por el *Reglamento General de la Policía Nacional* expedido con fecha 20 de junio de 1914, que empezó a regir el 1º de julio siguiente, aprobado por el Poder Ejecutivo, y dictado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo número 711 de 1906.

El artículo 7º de dicho *Reglamento* estableció las siguientes jerarquías en la Policía Nacional:

“Artículo 7º El Orden Jerárquico de la Policía Nacional es el siguiente:

El Ministro de Gobierno;

El Director General;

El Sub-Director;

El Inspector General;

Los Comisarios de 1ª clase, Jefes de División;

Los Comisarios de 2ª clase;

Los Comisarios Mayores de 3ª clase;

Los Comisarios de 3ª clase;

Los Sub-Comisarios o agentes de 1ª clase;

Los agentes de 2ª clase;

Los agentes de 3ª clase”.

Como se ve, en la nueva nomenclatura jerárquica se suprimió la denominación de *Comisarios Mayores de Policía*, reduciendo a cuatro clases de Comisarios las antiguas cinco denominaciones.

Aunque el nuevo *Reglamento* prohibió el uso de títulos militares en la Policía Nacional, quedó aceptado que los grados de ésta tenían una relación de equivalencia con los grados o títulos militares, así:

Comisarios de 1ª clase, Jefes de División: *Mayores* (4 trencillas).

Comisarios de 2ª clase: *Capitanes* (3 trencillas);

Comisarios Mayores de 3ª clase: *Tenientes* (2 trencillas);

Comisarios de 3ª clase *Sub-Tenientes* (1 trencilla);

Agentes de 1ª clase (o Sub-Comisarios): *Sub-Oficiales* (2 jinetas);

Agentes de 2ª clase: *Viceprimeros* (1 jineta).

Agentes de 3ª clase: *Soldados*.

Se observa también que en el nuevo Reglamento, entre los Oficiales Superiores, además del Sub-Director, figura el Inspector General.

III

El Decreto Legislativo número 1775 de 1926, reorgánico de la Policía Nacional, (publicado en el número 88 de la REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL, enero de 1928), no habló de jerarquías y suprimió los cargos de Sub-Director y de Inspector General; en cambio creó el de *Prefecto de Vigilancia* (Artículos 11 y 12) con funciones similares a las de los empleados suprimidos.

IV

Los Decretos números 120 y 1158 de 1931 (de 22 de enero y 30 de junio, respectivamente), que fijaron el personal y asignaciones de la Policía Nacional, establecieron en la Sección Once, Policía de Vigilancia, un Jefe General y un Prefecto de Vigilancia.

El Decreto N° 1274 de 1933 (julio 18), conservó los mismos cargos, y, por último, el Decreto número 541 de 1934 (marzo 13), reorgánico de la Policía Nacional, estableció la Jefatura General de Vigilancia, restableció el Inspector General y conservó el Prefecto de Vigilancia, quedando, pues, estos tres empleados en la categoría de Oficiales Superiores.

En cuanto al personal de las Divisiones, el Decreto número 541 estableció la siguiente jerarquía:

1º Comandantes; 2º, Comisarios de 1ª clase; 3º, Comisarios de 2ª clase; 4º, Comisarios de 3ª clase; 5º, Sargentos.

Respecto a distintivos de estos grados se conservó el de



trencillas ya mencionadas, pero con las siguientes equivalencias:

- Comandantes: *Mayores*.
- Comisarios de 1ª clase: *Capitanes*.
- Comisarios de 2ª clase: *Tenientes*.
- Comisarios de 3ª clase: *Sub-Tenientes*.

V

El Decreto Legislativo número 2.014 de 1935 (noviembre 14), reorgánico de la Policía Nacional, creó la Jefatura General de las Divisiones de Bogotá (equivalente a la Jefatura General de Vigilancia), el Comando Central de las Guarniciones de fuera de Bogotá y la Prefectura de la Policía de Vigilancia, y además, dos Comandantes Visitadores, todos los cuales quedaron en la categoría de *Oficiales Superiores*.

En seguida viene la siguiente jerarquía en el personal de la Divisiones:

- 1º Comandantes.
- 2º Capitanes.
- 3º Tenientes.
- 4º Sub-Tenientes.
- 5º Agentes de 1ª clase.
- 6º Agentes de 2ª clase.

En virtud de este Decreto, y por primera vez, se reemplazó o sustituyó la denominación de los Oficiales de la Policía, de *Comisarios* por la de los grados o títulos militares, conservando, en el fondo, la equivalencia de estos grados con los de los antiguos "Comisarios", desde los Comandantes Jefes de División hasta los Sub-Tenientes.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta el estudio precedente sobre jerarquías en la Policía Nacional, entro a expresar mi opinión sobre los reclamos pendientes de los señores Comandantes *Francisco Calderón Umaña*, *Pablo Aza Terán* y *Joaquín Osorio Olano*, relativos al Escalafón de la Policía.

FRANCISCO CALDERON UMAÑA

Conforme a su Hoja de Vida este Comandante, por Decreto del Director General número 93 de 9 de mayo de 1934,

fue designado para desempeñar el cargo de Inspector General, novedad que se registró en el artículo 755 de la Orden del día 11 de mayo citado.

Hay que tener en cuenta que el Decreto número 541 de 1934 (marzo 13), en su artículo 1º, al hablar del "Departamento de Vigilancia", se expresó así:

"Un Jefe General de Vigilancia y un Inspector General de la Policía Nacional... cargos que serán desempeñados por los Comandantes de División que designe el Director General".

Para mí tengo que la designación hecha en el Comandante de División para desempeñar el cargo de Inspector General, al tenor de la disposición transcrita, implica un verdadero ascenso, porque subía en categoría de mando pasando al plano de Oficial Superior en relación con los demás Comandantes Divisionarios.

Por tales motivos considero justo el reclamo promovido por el Comandante *Calderón Umaña*, cuya antigüedad como Oficial Superior de la Policía debe contarse desde el 11 de mayo de 1934.

PABLO AZA TERAN

Según lo dicho atrás, el puesto de Jefe General de Vigilancia fue creado por el Decreto número 120 de 1931 (enero 22); de manera que cuando por el artículo 684 de la Orden del día 9 de mayo de 1933 el Comandante *Aza Terán* fue encargado de la Jefatura General de Vigilancia, a contar del 19 del mes y año citados, ascendió al plano de Oficial Superior en el Escalafón de la Policía; pero desde el 6 de septiembre de 1933 hasta el 15 de marzo de 1934 el Comandante *Aza Terán* volvió a desempeñar el cargo de Comandante Divisionario. Al tenor de la Orden del día citada, el Comandante *Aza Terán* no fue propiamente nombrado Jefe General de Vigilancia, sino "encargado del Despacho de la Jefatura General de Vigilancia".

El 16 de marzo de 1934 (artículo 458 de la Orden del día), fue ascendido a Inspector General, empleo que fue restablecido, como ya se dijo, por el Decreto número 1274 de 1933 (julio 18). En mayo del mismo año 1934 fue promovi-

do al puesto de Jefe General de Vigilancia; en enero de 1935 pasó en comisión a Boyacá como alcalde de Chiquinquirá; en mayo de 1935 volvió al puesto de Comandante de la I y IX Divisiones, pero conservaba el carácter de Jefe General de Vigilancia; por último, el 16 de noviembre de 1935 fue nombrado Comandante de la Jefatura General de las Divisiones de Bogotá (cargo equivalente al que venía desempeñando como Jefe General de Vigilancia).

A mi juicio, no ha habido solución de continuidad en el servicio del Comandante *Aza Terán* como Oficial Superior de la Policía del 16 de marzo de 1934 hasta hoy.

JOAQUIN OSORIO OLANO

Fue dado de alta el 12 de febrero de 1935 como Prefecto de Vigilancia (categoría de Oficial Superior), cargo que fue creado con sus respectivas funciones por el Decreto número 1775 de 1926 (octubre 25). Desde aquella fecha (febrero de 1934) hasta el 31 de diciembre de 1936 no tuvo solución de continuidad en este servicio; por tanto, su antigüedad data del 12 de febrero de 1935.

Bogotá, febrero 11 de 1937.

Gabriel González, Secretario General.

TALLER MODERNO DE ESTUFAS

DE

RAFAEL A. BOHORQUEZ C.

MECANICA, FUNDICION, ORNAMENTACION
EN HIERRO Y SOLDADURA ELECTRICA

Oficinas y muestrarios: Calle 12 N°. 13-14. Teléfono 66-71

Talleres: Calle 13 N° 13-32. Teléfono 72-72

POLICIA JUDICIAL

LOS JEFES DE POLICIA COMO FUNCIONARIOS DE INSTRUCCION

RECTA INTERPRETACION DEL ARTICULO 64 DE LA LEY 169 DE 1896.

(Este estudio forma parte de un concepto rendido por la Prefectura del Cuerpo Auxiliar del Poder Judicial, aprobado por la Procuraduría General de la Nación).

Frecuentemente se dan por los particulares y aún por las autoridades (1), interpretaciones erradas al Art. 64 de la Ley 169 de 1896, interpretaciones éstas visiblemente contrarias al espíritu de la referida disposición legal. En efecto, la disposición mencionada, en aquella parte que tiene de interés para este estudio, prescribe que: "Son funcionarios de instrucción... Los Jefes e Inspectores de Policía Nacional y de los Departamentos": de aquí se ha deducido por algunos que, con apoyo en este texto legal, los "Jefes" de la Policía Nacional, llamados hoy Comandantes Divisionarios, son, aún hoy, funcionarios de instrucción al igual que los "Inspectores" (hoy Jueces), aunque no ejerzan de ordinario las atribuciones correspondientes. A primera vista pudiera parecer correcta la interpretación a que se ha hecho referencia; pero, verificado un detenido estudio de este texto legal y de los demás que posteriormente han sido dictados, se llega a la conclusión de que la referida interpretación no puede ser aceptada por ser contraria al espíritu del artículo en que se apoya y a las leyes y decretos posteriores que reglamentan la materia.

(1) Oficio número 6033 de la Secretaría de la Dirección de la Policía Nacional. 24 de octubre de 1936, al Juez 4º de Instrucción.

Para mayor claridad, dividiré la materia a que se refiere esta respuesta en tres partes: en la primera estudiaré la interpretación que debe darse al artículo 64 de la Ley 169 de 1896, para determinar el alcance y el sentido de esta disposición; en la segunda analizaré brevemente la Ley 41 de 1915 que, como ley interpretativa, determina la jurisdicción de la Policía Nacional, y en la última pondré de presente las normas de carácter general contenidas en el Decreto Legislativo número 1775 de 1926, las cuales delimitan de manera precisa las funciones propias de la Policía de Vigilancia, de la Policía de Seguridad y de la Policía Judicial, Decreto que hasta la fecha no ha sido derogado ni modificado a ese respecto.

Interpretación del artículo 64 de la Ley 169 de 1896.

La Policía Nacional data desde la expedición del Decreto número 1000 de 1891, reglamentario de la Ley 23 de 1890, por la cual se facultó al Gobierno para establecer, organizar y sostener un Cuerpo de Policía. Antes de esta Ley el servicio de Policía de la Capital se prestaba por un Cuerpo de Policía Departamental, otro Municipal y otro de Serenos.

La Policía Nacional no tuvo en sus principios facultad para instruir sumarios por delitos de competencia del Poder Judicial. El artículo 1507 del Código Judicial designaba como funcionarios de instrucción al Presidente de la Unión, la Corte Suprema de Justicia, los Presidentes o Gobernadores de los Estados y los Jueces Nacionales de Primera Instancia; pero esta disposición quedó subrogada por el artículo 64 de la Ley 169 de 1896 que estableció taxativamente los distintos funcionarios de instrucción e incluyó como tales a "los Jefes e Inspectores de Policía Nacional y de los Departamentos".

Es necesario, en primer término, precisar a qué "Jefes" de Policía Nacional o Departamental hace referencia el artículo: de acuerdo con las reglas de interpretación, los vocablos de que hace uso el Legislador deben tomarse en su sentido natural y obvio, y sólo en caso de que su sentido vulgar difiera del jurídico, debe prevalecer éste. Según el Diccionario de la Real Academia Española se entiende por "Jefe" "el Superior o cabeza de algún Cuerpo"; y como tanto en el uso común como en el técnico se da a esta palabra el mismo signi-

ficado, debe entenderse que cuando el Legislador habló de "Jefes de Policía Nacional y de los Departamentos", hizo referencia únicamente a las cabezas directivas de los respectivos Cuerpos y en manera alguna a los Jefes inferiores de las distintas unidades que los componen.

La tesis anterior está también plenamente comprobada con el estudio de las Leyes y Decretos posteriores sobre la misma materia. En efecto, la Policía Judicial aparece por primera vez en 1892 con la expedición del Decreto N^o 1547 de 4 de mayo, que creó tres puestos de Comisarios Auxiliares encargados de conocer y fallar verbalmente las infracciones de policía, a prevención con los Inspectores Municipales de la ciudad. Desde este instante reunió la Policía Nacional el doble carácter administrativo y judicial, y, en tal virtud, ejerció funciones preventivas y represivas; además, como ya se dijo, desde el año 1896 tiene la Policía Nacional la facultad de instruir sumarios.

En desarrollo de estas Leyes fueron expedidos el Decreto número 230 de 1898 y el Decreto Legislativo número 1380 de 1902: creó el primero Comisarios especiales con facultad de instruir sumarios, y acordó el segundo, entre otras disposiciones, que el Director General de la Policía Nacional, en su carácter de Prefecto General del Cuerpo, y como funcionario de instrucción, *podía delegar esta facultad* a los Inspectores de Permanencia o a los Comisarios Jefes del Cuerpo, cuando se tratase de la instrucción de sumarios. En 1904, por Decreto número 890, se dió nuevamente al Comisario Especial y a los Inspectores de Permanencia el carácter de funcionarios de instrucción, repitiendo para el Comisario Especial lo que ya había dispuesto el Decreto 230 ya citado, pero no ya para los casos en que el Director General del Cuerpo tuviera a bien *delegarle* dicha facultad de instrucción, sino *por derecho propio*, y en tal virtud la Policía Judicial quedó constituida por la Inspección de Permanencia y la Comisaría Especial, que venían ya funcionando, y además por la Sección de Justicia, todas bajo la supervigilancia de la Dirección General. Posteriormente fueron expedidos la Ley 43 de 1905, el Decreto número 838 del mismo año, el 711 de 1906 y la Ley 51 de 1909 que modificó la 43 mencionada, por cuanto adscribió nuevamente

a los Jueces ordinarios el conocimiento de ciertos delitos de que anteriormente conocía la Policía Judicial. Por último, los Decretos números 11 de 1906, 76 de 1909, 20 de 1910, 1171 de 1911, 89 y 705 de 1912 acordaron, casi todos, normas de carácter reglamentario, con excepción del último que dió a la Oficina de Investigación, jurisdicción en toda la República y otorgó al Director General la facultad de conocer de las sentencias y resoluciones que dictaran los Comisarios de la Oficina Central de Investigación Criminal; además, la Ley 40 de 1907 atribuyó a la Policía el conocimiento de los delitos



Doctor Ricardo Montoya Pontón,
Prefecto Judicial.

contra la propiedad cuya cuantía no excediera de veinte pesos.

Esta organización subsistió hasta el 6 de enero de 1916, fecha en la cual entró a regir la Ley 41 de 1915, de la cual hablaré en seguida.

En conclusión, como ya se anotó, los Decretos reglamentarios de la Ley 169 de 1896 trataron desde un principio de hacer distinción muy clara entre las funciones propias de la Policía Judicial y las correspondientes a la Policía de Vigi-

lancia; y resalta el que a la primera se adscribió de manera expresa la instrucción penal, y, dentro de la segunda, sólo en casos excepcionales a determinados Jefes, pero siempre en virtud de *delegación expresa* del Director General: de lo dicho se deduce que la palabra "Jefes" de que hace uso el artículo 64 de la Ley 169 de 1896 se refiere únicamente a los Jefes como cabezas principales que tienen a sus órdenes a otros Jefes de inferior categoría. De tal manera que el Director General de la Policía Nacional, como Jefe Supremo de este Cuerpo, y los Directores de las Policías Departamentales, en el mismo carácter con respecto a estos Cuerpos Seccionales, tienen en este período, facultades de funcionarios de instrucción *por derecho propio*, y los Jefes inferiores, entre los cuales se hallan los Comisarios Jefes de la Policía Nacional, podían llegar a serlo excepcionalmente, a virtud de *delegación expresa* del Director General. La interpretación contraria conduciría al absurdo de considerar como funcionario de instrucción a cualquiera que ejerciera mando dentro de la organización policiva.

LEY 41 DE 1915.

En el año de 1915 el legislador expidió la Ley 41 "por la cual se organiza la Policía Nacional y se señalan sus atribuciones". Esta Ley, en mi concepto, puede considerarse en parte como interpretativa, como quiera que fija de una manera clara la jurisdicción de la Policía Nacional y aclara las Leyes anteriores sobre la materia. La Corte Suprema de Justicia, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1928, hace un breve análisis de esta Ley, que considero oportuno transcribir para mayor inteligencia de la materia que se discute; dice así aquel Tribunal:

"... La Ley 41, para dar a la Policía Nacional correcto funcionamiento, la dividió en tres Secciones: Vigilancia y Seguridad, Guardia Civil, Policía Judicial, y asignó a dos de ellas solamente atribuciones expresas y peculiares. La Policía Judicial tiene a su cargo la averiguación de los *delitos cometidos*, el allegamiento de las pruebas correspondientes y la *entrega* de los de-

lincuentes a disposición de la autoridad judicial. Y le atribuyó también la ley el *juzgamiento y castigo* de las *contravenciones* de Policía local, a prevención con los funcionarios de este ramo. La Policía Judicial no tiene, pues, funciones *preventivas*, sino que sus operaciones son las de *Jueces de Instrucción*, respecto de toda clase de delitos ya cometidos. Es un Cuerpo auxiliar del Poder Judicial y del Ministerio Público. Participa también de las funciones de *Juez correccional* en lo referente a las contravenciones de Policía local. En uno y otro carácter, ella no puede obrar sino como funcionario que debe arreglarse a la ley penal preexistente o a las ordenanzas. La *Guardia Civil* tiene, según la expresada ley, como fundamento primordial, la de *custodia oficial* en sus diversas aplicaciones. Es un instrumento pasivo de servicio administrativo, extraño completamente a la acción preventiva de la Policía. No determinó aquella Ley las atribuciones peculiares a la Vigilancia y Seguridad; pero se hallan enseñadas en teoría de Derecho Administrativo. Ellas son esencialmente preventivas, y constituyen el verdadero atributo de la Policía.”

De lo expuesto se deduce que esta Ley introdujo importantes reformas, entre ellas la creación de la Prefectura, la cual quedó encargada de conocer en segunda instancia de las decisiones de los Comisarios e Inspectores, quitándole al Director General toda ingerencia al respecto: de esta manera la Policía Judicial constituyó un cuerpo propio, dentro de la organización nacional policiva.

El Decreto número 376 de 1916 reglamentó la Policía Judicial y acordó normas respecto a su jurisdicción y funcionamiento, dándole el carácter específico de elemento auxiliar de la justicia penal, y con la misión principalísima de organizar la persecución y castigo de los delincuentes, como lo hizo notar la Corte, en la cita antes mencionada. Es de advertir que únicamente el artículo 14 de la Ley rompió esta armonía, por haber dado el carácter de funcionarios de instrucción a los Comisarios Jefes de Circunscripción, pertene-

cientes al Servicio de Vigilancia; pero, no obstante esta irregularidad, quedó restringida, pues que únicamente se estableció como excepción, para el caso en que el Director General tuviera a bien comisionarlos expresamente, es decir, en virtud de delegación, como anteriormente se había establecido para los Comisarios Jefes del Cuerpo. (Decreto Legislativo número 1380 de 1902).

DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1775 DE 1926

En el año de 1926 el Gobierno expidió el Decreto Legislativo número 1775, en uso de las autorizaciones extraordinarias que, de acuerdo con el ordinal 10º del artículo 76 de la Constitución Nacional, le confirió el poder legislativo por medio de las Leyes 51 de 1925 (artículo único), y 88 del mismo año, Decreto por el cual fueron reorganizados todos los servicios de la Policía Nacional; por medio de él se señalaron los fines de la Policía Nacional y se separaron las materias pertinentes a ésta de las que corresponden a la Policía local, y, de acuerdo con la técnica jurídica, dividió en su artículo 4º el Cuerpo de Policía Nacional en tres secciones:

- 1ª Policía de Vigilancia y Servicios técnicos especiales;
- 2ª Policía Judicial; y
- 3ª Policía de Detectivismo.

Los artículos 9º, 12 y 13 señalaron las funciones propias del Prefecto de Vigilancia y de los Jefes de División, y los artículos 17 y 53 determinaron las funciones propias de la Policía Judicial, y de Detectivismo, quedando la primera de éstas encargada únicamente de la instrucción criminal, como auxiliar del Poder Judicial, cuando se trata de delitos cuyo juzgamiento corresponde a éste, de la instrucción y fallo de los delitos que, definidos por el Código Penal, por excepción son de competencia de la Policía (Leyes 58 de 1921 y 105 de 1931, artículo 119, inciso 4), y del conocimiento y fallo de las contravenciones que no tengan carácter meramente civil, sujetas al procedimiento verbal.

De lo anterior se deduce que el Decreto en cuestión separa las funciones de la Policía Judicial de las funciones de la Policía de Vigilancia y de Detectivismo, pues tuvo en cuen-

ta, con muy buen acuerdo, que las de la Policía de Vigilancia terminan precisamente en los umbrales del Juzgado, donde es soberano el Juez. Como excepción necesaria se estableció por el artículo 49 del citado Decreto que “El Poder Ejecutivo, por medio de resoluciones, podrá investir con las facultades de funcionarios de instrucción, para algún caso especial, a los Jefes de Divisiones acantonadas fuera de Bogotá”. Y este artículo confirma plenamente la conclusión a que se llegó en la primera parte de esta respuesta, por cuanto permite apreciar claramente que los Jefes de División no tienen, por derecho propio, facultades de funcionarios de instrucción; pueden llegar a serlo accidentalmente, a virtud de delegación expresa hecha por el Poder Ejecutivo por medio de resoluciones que al efecto se dicten, para algún caso especial; y esta excepción al principio general de que sólo la Policía Judicial podía hacer uso de esta facultad de instrucción criminal, se explica por el hecho de que en los Departamentos se carecía de funcionarios de instrucción, y, previendo la necesidad de éstos para algunos casos especiales, se autorizó para delegar estas funciones a los Jefes de Divisiones acantonadas fuera de Bogotá. De tal manera que solamente donde no esté establecida la Policía Judicial puede investirse a esta clase de funcionarios de facultad para la instrucción de sumarios.

No vale decir que el Decreto número 1775 de 1926 no podía modificar las leyes, pues que, de acuerdo con las normas de nuestro derecho, tal Decreto tiene verdadera fuerza de Ley. En efecto: el Decreto en cuestión invoca en apoyo de lo en él dispuesto, las autorizaciones extraordinarias conferidas al Gobierno por las Leyes 51 y 88 de 1925, y lo estatuido en el ordinal 10 del artículo 76 de la Constitución Nacional, norma suprema que reza así:

“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes atribuciones:
10. Revestir, *pro tempore*, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen”.

Estas facultades extrordinarias de que habla el ordinal

transcrito, le fueron concedidas al Gobierno por medio de las leyes citadas; en una de ellas, la 51, se determinó clara y precisamente la materia a que dice orden la delegación, y el artículo 9º de la 38 señaló el término dentro del cual podía ejercerse la autorización, cumpliéndose así los requisitos exigidos por la disposición constitucional.

Los Decretos Legislativos dictados en estas circunstancias son verdaderas leyes, en nuestro derecho, y sólo se diferencian de las dictadas por el Poder Legislativo por la forma de su expedición; y ello es lógico, por cuanto por efecto de la delegación el Congreso trasmite al Presidente de la República su propia competencia para dictar leyes, confundiendo-se de este modo y en cierta manera las funciones de éste con las de aquél, y ejerciéndolas el Presidente en toda su amplitud, dentro del radio señalado a la delegación, de conformidad con las disposiciones constitucionales.

En consecuencia, resumiendo lo anterior, me permito significar a usted que en concepto del suscrito, ninguno de los Jefes de Policía de Vigilancia, con excepción del señor Director General de la Policía Nacional, tiene por derecho propio facultades de funcionario de instrucción, y que solamente a los Jefes de Divisiones acantonadas fuera de Bogotá puede serles delegada esta facultad, excepcionalmente, en virtud de delegación del Poder Ejecutivo hecha por medio de resoluciones, y, por último, que a los Jefes de Policía de Vigilancia residentes en Bogotá no puede en ningún caso hacerse tal delegación; todo ésto de acuerdo con las normas legales vigentes, que se han estudiado.

Ricardo Montoya Pontón,
Prefecto Judicial.

CONCEPTO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION SOBRE EL ESTUDIO PRECEDENTE

República de Colombia.—Procuraduría General de la Nación.

Número 1157.—Bogotá, 11 de marzo de 1937.

Señor Prefecto de la Policía Judicial, doctor Ricardo Montoya Pontón.—E. S. D.

En atención a los oficios de usted, números 1488 de 12 de noviembre último y 316 de 9 de los corrientes, en que solicita la opinión de este Despacho sobre el concepto emitido por usted en el primero de los oficios citados, me permito exponerle lo siguiente:

Hace usted un análisis completo de las disposiciones sobre la institución de la Policía Nacional desde la vigencia de la Ley 23 de 1890, que facultó al Gobierno para establecer, organizar y sostener un cuerpo de Policía Nacional hasta el decreto legislativo número 1775 de 1926 proferido por el Gobierno en uso de la facultad extraordinaria que le otorgó la Ley 51 de 1925.

Este decreto legislativo hizo de la Policía Nacional una división técnica del cuerpo mencionado y creó la sección denominada "Policía de Vigilancia y servicio técnico especial", a cuyo cargo está la seguridad, la moralidad, salubridad y comodidad públicas, la custodia de las fronteras y bienes nacionales y otros servicios administrativos de la República. Son los artículos 11 a 14 del Decreto 1775 los que señalan las funciones de esa sección y no hay entre ellas ninguna referente a instrucción de sumarios ni a juzgamiento de contravenciones de policía, funciones que les están adscritas, especialmente, por el artículo 17 a la Sección de la Policía Judicial.

En consecuencia, estimo que ninguno de los jefes de Policía de Vigilancia y servicio técnico especial tienen competencia para adelantar sumarios ni para conocer de las contravenciones de policía, a no ser que, tratándose de Jefes de Divisiones acantonadas fuera de la capital, hayan sido investidos de facultades de funcionarios de instrucción para un caso especial, conforme al artículo 49 del mencionado decreto.

Soy de usted atento y seguro servidor,

Absalón Fernández de Soto,
Procurador General de la Nación.

BUSCA Y CAPTURA DEL DELINCUENTE (1)

Dedicamos el contenido del presente artículo al estudio de uno de los problemas más importantes de la investigación policial: La busca y captura del delincuente.

En anteriores trabajos hemos abogado por establecer dentro de la función policial dos categorías de Investigadores: unos dedicados a la labor científica y otros dedicados a la labor práctica, y es en este período de la investigación donde se nota con más claridad la individualización de estas dos escuelas.

Dentro del concepto técnico hemos defendido la posición de estas dos tendencias, como una medida de mayor eficacia y como medio de llegar al perfeccionamiento científico del personal y, por consiguiente, conseguir mayor rendimiento en las estadísticas policiales.

Consumado un delito en el que, por circunstancias ajenas, no se ha podido identificar al delincuente, seguiremos los consejos que la larga experiencia nos ha dado; pero, sin descuidar que el fracaso de una captura, se debe casi siempre a la falta de previsión, negligencia y sobre todo a la poca práctica del personal encargado de esta labor.

Con el objeto de servir a nuestros lectores y en especial a los policías estudiosos, expondremos en el presente trabajo una serie de observaciones surgidas de nuestra experiencia profesional, especialmente de los fracasos del personal inexperto.

Estudiaremos en primer lugar la captura del delincuente de modo general, sin clasificar su posición ante el delito, es decir, ya sea de un delincuente contra la propiedad o contra las personas, etc. Comúnmente se ha confundido esta situación primaria de una investigación, sin tener en cuenta que la clasificación del delincuente en relación con el delito cometido es de suma importancia para el descubrimiento del autor; nosotros no restamos esa importancia sino que quere-

(1) Tomado del Boletín de Identificación y Policía Técnica. Lima, noviembre de 1936.

mos hacerla más saltante al estudiarla en lugar correspondiente, aislada y relacionada con el hecho total.

Dentro de la investigación de un hecho delictuoso hemos defendido el del estudio psicológico del hecho mismo, como una medida de llegar con mayor probabilidad al delincuente por ser el procedimiento más adecuado, a nuestro juicio, y que se complementa con los trabajos del personal que actúa dentro de la escuela científica. Sabido es que este estudio nos lleva al conocimiento del autor por los siguientes medios: por la reconstrucción del hecho; por la apreciación de las características especiales e individuales en la ejecución del delito; por la manera particular de actuar y por la capacidad criminosa del ejecutor.

Clasificados todos los pormenores del delito, es fácil a este personal señalar los probables autores, descalificando por medio de los prontuarios y registros policiales, a los que se hallen imposibilitados de actuar por estar en prisión o ausentes de la localidad, etc.

Creemos también que el estudio de la persona y costumbres del delincuente, corresponde más a la policía práctica, ya que ésta tiene que actuar dentro del medio del sujeto y, por consiguiente, le es necesario hacer un estudio de su individualidad para después relacionarla con su manera de realizar un hecho delictuoso.

Vamos a establecer tres periodos perfectamente definidos en la busca y captura del delincuente, y que son los siguientes:

- 1º Identificación del delincuente.
- 2º Captura del mismo, y
- 3º Reconocimiento.

Identificación del delincuente.

Dentro de las medidas orientadas a descubrir al autor de un hecho delictuoso, recurrimos en primer lugar a su identificación, valiéndonos al efecto de dos procedimientos: uno relacionado con las ciencias de Identificación; otro por medio de indagaciones y de trabajos efectuados por lo policía práctica radicando especialmente éstos en la experiencia que tiene del medio en que actúa.

La labor de identificar dentro de los procedimientos científicos encuentra su mayor campo de acción en la Dactiloscopia, pues por medio de esta ciencia nos es fácil hallar el nombre antropológico del delincuente. Conocido es por nuestros lectores profesionales el procedimiento a seguir en estos casos, pero insistimos en que esta labor no debe ser entregada a personal inexperto sino al especializado en Identificación y sus ciencias auxiliares.

No escapará al criterio de nuestros investigadores que una huella digital en el lugar del suceso nos señala la presencia del sujeto en el teatro de los acontecimientos, mas no su culpabilidad en el delito; por eso es necesario que el personal comprenda la importancia de la observación minuciosa en la inspección ocular, a fin de relacionar los hechos y la presencia de las personas con los rastros o huellas dejadas en los objetos por el delincuente o la víctima. En todos nuestros artículos anteriores hemos combatido el empirismo en las primeras indagaciones; hoy insistimos, y seguiremos haciéndolo así, hasta conseguir que el personal se compenetre de que en la inspección ocular practicada dentro de las normas más perfectas de la técnica policial, está la clave del delito que investigamos.

Es sabido que no sólo la ciencia dactiloscópica nos sirve para identificar un delincuente; también dentro de un examen concienzudo del lugar y el hecho mismo, nos es posible llegar a la identificación de un individuo, ya que este estudio nos puede señalar la especialidad delictiva de cada delincuente y que dentro de la función práctica debe ser conocida por la policía.

No es demás también que insistamos en la necesidad rigurosa de hacer conocer a la Policía de Seguridad, y aún a los mismos Vigilantes de Investigaciones así como al público, el hecho de no tocar ni penetrar al sitio donde se ha cometido un delito, mientras el personal técnico y el superior no haya autorizado el ingreso. Esto no es una novedad pero desgraciadamente en nuestro medio sucede con frecuencia y son muchas las veces que la falta de este conocimiento ha obstaculizado completamente una investigación.

Contando ahora nuestro Gabinete de Técnica Policial con

todos los aparatos modernos y con un laboratorio químico necesario para los trabajos que corresponden a la investigación de armas, ropas, objetos, etc., es imprescindible que su personal cuente con la garantía de que nadie antes que ellos ha intervenido en la manipulación de dichos objetos.

Terminada la labor del personal técnico, comienza inmediatamente la de la policía práctica, es decir, de la especializada en el estudio de la forma de actuar de los delincuentes y la que, sin desconocer la técnica policial, va relacionando los indicios con las pruebas materiales y respaldando su actuación con pruebas testimoniales de personas de solvencia moral, que puedan ser presentadas en el curso de la instrucción como testigos reales y veraces en la identificación del sujeto.

Son muchas las formas de llegar a identificar a un delincuente, cuando no ha sido posible hallar huellas u otros objetos personales que nos señalen con exactitud a un individuo o nos den una probabilidad sobre su participación en el delito, siendo especialmente de gran utilidad las siguientes: indagaciones en la vecindad; observación y examen de las personas allegadas a la víctima y, en general, la descalificación por la forma de actuar de cada uno; mas el amplio conocimiento estadístico de la población penal; bandas en las que actúan; especialidad de trabajos y lugares que frecuentan.

Realizada la identificación por medio de sus ciencias auxiliares: Dactiloscopia, Fotografía, Química Aplicada, Balística Forense, Psiquiatría, Medicina Legal, etc.; y en posesión del nombre del sujeto, emprenderemos la captura del mismo, teniendo en cuenta que esta labor la hemos señalado en todos nuestros artículos, para que sea llevada a cabo especialmente por la policía práctica, ampliamente preparada para esta actividad.

Captura del delincuente.

Identificado un delincuente emprenderemos inmediatamente su captura dentro de la más minuciosa e incansable búsqueda, teniendo en cuenta que no se debe descuidar ésta en ningún momento y que evitar la fuga del delincuente es

una de las medidas principales que debe adoptar la policía en estos casos, comunicando a los superiores la identidad del sujeto a fin de que se pongan en contacto con las autoridades de lugares y puntos probables a donde pueda dirigirse en su afán de fugar.

Hay que tener presente que la captura de un delincuente puede hacerse en dos formas: *directa* o *indirecta*.

Directa, cuando ella se debe exclusivamente al trabajo personal del policía y en la que el éxito depende de los propios recursos ya que no intervienen medios extraños a la organización policial. *Indirecta*, cuando se debe a la delación de cómplices y confidentes o a la intervención ocasional de personas extrañas a la investigación y al personal encargado de ella.

Al iniciar esta labor aconsejamos al personal, en primer lugar, se compenetre primero de la responsabilidad moral que se ha echado sobre sus hombros; y segundo, que tenga en cuenta que del éxito depende su porvenir y prestigio profesional.

En anteriores trabajos hemos manifestado que la captura de un delincuente no puede estar sujeta a reglas ni normas específicas, pero sí hemos exigido al personal no descuide en ningún momento el estudio de sus propias intervenciones anteriores y el de los fracasos de sus compañeros para evitar incurrir en ellos.

Sabido es que la experiencia policial en estos casos es la clave más segura para el triunfo, por eso insinuamos al personal profundice sus conocimientos en materia policial y se sacuda de la apatía adquirida en la función burocrática hasta identificarse con el medio en que presta sus servicios y que debe conocer en todos sus aspectos.

Uno de nuestros peores males es confundir la verdadera función policial haciendo que nuestros investigadores y policías en general conviertan su actuación en una simple función burocrática.

En nuestro concepto la policía tiene su labor en la calle; obligarla a que permanezca dentro de las oficinas es volverla inapta para el servicio; el contacto con el público y los lugares que frecuenta el delincuente son imprescindibles a todo

funcionario policial; establézcase el servicio exigiendo al personal mayor rendimiento en su función, contrólese un servicio de calle en la forma más conveniente, pero obliguesele a que pierda el miedo a la calle, acostúmbresele a intervenir dentro de las multitudes, que se haga respetar e imponga su autoridad y aprenda a conocer las personas y el medio en que va a actuar. Hay un mal entendido sistema de trabajo en algunas organizaciones y es obligar al personal que permanezca el mayor tiempo en las oficinas dedicado a servicios burocráticos; esto a nuestro modo de ver es matar en el policía todas sus aptitudes personales de *buen policía* y convertirlo en un *buen oficinista* pero un *mal policía*.

Igual defecto se nota en algunos organismos de Agentes de Seguridad; es necesario hacerles comprender que el uniforme no desnaturaliza su verdadera posición en la policía; hay que educarle en el sentido de que su presencia en la calle no solamente es para conservar el orden público, sino que su misión también es policial, es decir, observa y previene el delito, da garantías al público, e impone su autoridad en el desorden.

Con una mayor compenetración de estos ideales la labor resultaría más eficaz y se beneficiaría mayormente la sociedad.

Hemos hecho esta digresión porque ella era necesaria ya que está vinculada con la captura del delincuente.

Al hablar de la captura de un delincuente queremos exponer que ésta, para que sea efectiva, debe hacerse dentro del plazo más corto en relación con la fecha de cometido el delito, para evitar desaparezcan objetos o las personas relacionadas con él.

En la captura de un delincuente por los medios directos o sea la intervención directa del personal encargado de ella, debe hacerse lo posible por mantener los trabajos dentro de la reserva más absoluta, cuidando que la colaboración del personal sea lo más discreta posible para evitar fracasos y poder además responder ante los superiores en el momento que éstos exijan cuenta del estado en que se encuentra la labor correspondiente.

No podemos, por más que ese sea nuestro deseo, hacer figurar en este trabajo todo lo que pueda servir al investigador

como pauta al realizar esta labor, pero si esperamos que tome en cuenta las siguientes insinuaciones: habiendo basado el resultado de la captura del delincuente en el conocimiento del medio, es necesario que nuestros policías traten de reconocer a las personas aun tras de los disfraces más originales; la delincuencia moderna ha hecho en esto verdaderos actos de transformismo anulando en muchos casos toda una paciente labor de investigación.

Hay que tener presente que el delincuente en su afán de fugar, trata por todos los medios de burlar la acción de sus perseguidores valiéndose de una serie de ardidés que deben ser previstos por todo policía inteligente; no hay que olvidar que a cada paso nos podemos encontrar con una coartada muy bien preparada y que el delincuente se encarga por medio de cómplices y de actos engañosos de despistar a la Policía.

Los "despistes", basados en el ingenio del delincuente, superan en muchos acasos toda previsión policial, por eso teniendo en cuenta que su astucia es nuestro peor enemigo, debemos estar listos siempre a la sorpresa, colocando nuestra acción dentro de un plan variado e individual, para cada caso, con el objeto de nunca dar a conocer nuestra modalidad de actuar.

Comúnmente el delincuente nos trata de despistar, haciéndonos creer en muchos casos que el delito se ha efectuado en complicidad con gente o servidumbre no extraña al lugar; esto lo hacen generalmente en los delitos contra la propiedad, pero en la práctica quedará comprobado de que se trata de un ardid para distraer el tiempo del policía, mientras pueda ponerse a buen recaudo.

Hay que tener presente, también, que no sólo el delincuente nos frustra una captura; existen personas que por razón directa (complicidad, encubrimiento, etc.) o indirecta (temor de represalia, negligencia o indiscreción del personal), nos hacen fracasar rotundamente.

Cuando la captura de un delincuente se debe a un procedimiento indirecto o sea a la delación o confidencia de personas que tienen conocimiento del delito en forma indirecta, y en especial del sitio donde éste se encuentra, debe tenerse

en cuenta la obligación moral que tiene el policía de proceder dentro de la mayor discreción, a fin de no divulgar a los colaboradores ocasionales poniendo en peligro sus personas por su ayuda espontánea y muchas veces desinteresada.

Todo delincuente después de cometer un delito, por impulso natural del instinto de conservación, trata de sustraerse a la captura; de aquí que el personal debe darse cuenta, que en esta labor estamos en planos desiguales: de un lado el delincuente seguro y consciente de los lugares en que pueda actuar, del tiempo y medio útiles que puede aprovechar para su evasión o fuga; y de otro el policía, siempre en plano desigual, rodeado de misterio y obstáculos de toda índole en su empeño de capturarlo, empeño en el que solamente le acompaña su férrea voluntad y la tenaz obsesión del triunfo.

Han sido muchos los fracasos de la policía en el momento de efectuar una captura y esto se ha debido especialmente a la falta de previsión al actuar, a no tomar atinadas medidas, y de modo preferente a un falso *quijotismo* de superioridad y preponderancia sobre el delincuente; insistimos en que toda previsión al respecto no está demás, y que la captura de un individuo resuelto a "jugarse la vida", es imposible hacerla con un solo policía, salvo casos excepcionales. Esta lucha siempre debe llevarse a cabo con el personal suficiente para cortar todas las retiradas, y objetivar así el triunfo en un resultado positivo, resultado que deviene en prestigio y triunfo colectivo de la Institución, pues la opinión pública, atenta a la labor policial, no perdona que el cuidado de sus intereses y sus vidas estén en manos de una policía que sufre fracasos repetidos.

Queremos que el personal cuente en su *record* con el mayor número de éxitos, y el menor de fracasos, aunque lo ideal sería ni uno solo. No debemos olvidar que hay sitios y momentos en que no es posible detener a un individuo, ya por circunstancias especiales, o por excesiva muchedumbre; o que el individuo se encuentre en un sitio de donde pueda fugar al primer intento de captura, etc. Esto nos aconseja mayor prudencia en la acción individual y total.

Conseguida la captura del delincuente, éste se encuentra bajo nuestra custodia, su vida es sagrada y el policía cons-

ciente de su deber evitará por todos los medios tanto su fuga como el daño que quisieran hacerle; el delincuente detenido representa ya un presunto individuo sujeto a la sanción legal respectiva y amparado por esta misma; además, debe responder ante la justicia del delito que se le imputa, y de su seguridad depende el resultado eficaz de toda una labor policial, que prestigia o desprestigia la Institución.

Han sido muchos los casos en que al producirse una captura ha salido herido el delincuente y que la policía ha olvidado no sólo su deber profesional —sino humano— de prestarle auxilio inmediato y procurarle por todos los medios la atención necesaria para que el individuo pueda ser interrogado antes de que se presente un desenlace fatal.

Seguiremos tratando en posteriores artículos, con detalles minuciosos, diferentes aspectos de una captura con relación al tiempo, lugar, personas, etc., a fin de conseguir señalar con pormenores y ejemplos, muchos aspectos interesantes de capturas efectuadas y consejos vividos en anteriores fracasos, hoy tesoro de enseñanzas para actuaciones futuras.

Reconocimiento del delincuente.

Hemos tratado ya de la captura del delincuente, ahora nos ocuparemos de su reconocimiento, como medio de dar comienzo a la labor de instrucción del Atestado Policial correspondiente, y que ha de aclarar distintos aspectos del delito que investigamos.

El reconocimiento de un delincuente se hace de dos formas: la una por medio de la identificación de huellas u objetos encontrados y que corresponde al delincuente y a la víctima; otra, por reconocimiento del individuo por testigos o por el estudio que de su intervención haga la policía, relacionando éste en un hábil y sagaz interrogatorio en que los indicios y la lógica de los acontecimientos serán el arma más fuerte que esgrimirá el policía contra el delincuente, hasta encontrar la comprobación definitiva con el testimonio de éste.

No es demás hacer constar que el reconocimiento fotográfico, no ha dado resultados seguros en una identificación y que la identificación dactiloscópica de una huella en el lu-

gar del suceso, se puede prestar también a dudas o a una coartada hábilmente preparada en el momento del juicio oral. Por tratarse de asunto de tanta importancia, estudiaremos este punto en otra ocasión y con más amplitud cuando estudiemos las pruebas.

El reconocimiento del delincuente por medio de testigos es en muchos casos materia de equivocaciones; el policía debe evitar sugestionar a un testigo para que piense o indique cosas que él con el afán de triunfar lo más pronto insinúa inconscientemente en un interrogatorio.

La labor policial es la de *descubrir delincuentes* no la de *hacer delincuentes*. Bien sabemos que este último es el resultado de insinuaciones a personas que no tienen concepto de la independencia del pensar y del actuar y que tampoco tienen responsabilidad moral ante la justicia.

Saben nuestros policías que el reconocimiento de un individuo, visto a cierta hora en determinado lugar y con señalada indumentaria puede aparecer distinto a la realidad cuando el observador adolece de defectos físicos o carece de un sentido real en la observación de los colores, talla, lugar, etc.

Ofrecemos a nuestros lectores estudiar este asunto en su parte científica y técnica, cuando hablemos del reconocimiento de las personas por los testigos.

Con el reconocimiento del delincuente terminaremos el capítulo de *La captura del delincuente*, para dar comienzo a otro de los aspectos más interesantes de una investigación policial, el *Interrogatorio y pruebas del delito*.

Carlos Ramírez Núñez

NOTA SOBRE LA IDENTIFICACION DE LOS SOSPECHOSOS (1)

Por el Dr. EDMUNDO LOCARD, Director del Laboratorio de Policía Técnica de Lyon, para el señor Ministro del Interior de Francia.

N. de la D.—Como un alcance a este interesante artículo del Dr. Locard, que no consigna todos los datos relacionados con nuestro país, hacemos el siguiente resumen informativo:

En Diciembre de 1924 se dió en nuestro país, una organización definitiva al Servicio de Identificación y Pasaportes, estableciéndose la identificación obligatoria para todos los ciudadanos mayores de 21 años.

Con esta medida de trascendental importancia, Chile pasó a colocarse, en materia de legislación dactiloscópica, a la cabeza de todos los países del mundo.

Quedaron, de este modo, controlados por la dactiloscopia importantes servicios públicos, tales como el de Registro Electoral, Registro General de Condenas, Registro de Cesantía, Registro de Prostitutas, Registro de Extranjeros, Ley de Seguro Obrero Obligatorio, Ley de Pasaportes, Carnet de Identidad, Certificados de Antecedentes, etc.

La Identificación dactiloscópica se inició en nuestro país en 1905, de modo que la Ley que creó el Servicio de Identificación en 1924, pudo contar con la base de más o menos diez oficinas de Identificación ya organizadas dependientes de una oficina central en Santiago, y con cerca de un millón de ciudadanos identificados.

Es indiscutible, pues, que nuestro país ocupa el primer sitio en la historia de la identificación dactiloscópica. Actualmente, la casi totalidad de la población adulta de Chile se encuentra identificada.

(1) Tomado de la revista *Detective*, Nos. 35-36, noviembre, diciembre de 1936.

La identificación civil, comprendida en ella la de los sospechosos, no ha seguido, ni remotamente, los progresos admirables de la identificación de criminales. Esta última, impulsada, por una parte por Alfonso Bertillon, por otra parte por los dactiloscopistas desde Purkinje, Hershel y Faulds hasta los técnicos actuales, ha llegado, si no a la perfección, al menos a métodos muy seguros y de fácil aplicación. Se han dado cuenta hoy día de que es casi tan necesario para el Estado poder identificar a los sospechosos, o simplemente a los extranjeros de estado civil incierto, como a los reincidentes y los clientes ordinarios de los criminalistas. Esta nota tiene por objeto exponer primero, cuáles son los métodos aplicables a la identificación civil; en seguida, lo que se ha hecho en este orden de ideas en Francia y en el extranjero; finalmente, para responder al cuestionario del señor Ministro del Interior, lo que se puede realizar prácticamente entre nosotros.

I.—Las pruebas de identidad.

La identidad individual está establecida, fuera de las fichas de los reincidentes por una serie de métodos de valores extremadamente diversos. Estos son:

- 1.—La filiación;
- 2.—La fotografía;
- 3.—La antropometría;
- 4.—La escritura; y
- 5.—Las huellas digitales.

Paso por alto las numerosas técnicas que no han traspasado el umbral de los laboratorios, por ejemplo la oftalmometría, las venas dorsales de la mano, la radiografía de las manos, las huellas plantarias, etc.

Vamos a pasar revista a los diversos métodos usados, desde el punto de vista:

- a) De la comodidad de su empleo;
- b) De la seguridad que ellos significan;
- c) De las cualidades técnicas que implican en los funcionarios encargados de utilizarlos;
- d) Del costo de su empleo.

A.—*La filiación.*

Mucho se ha dicho sobre lo ridículo de la filiación, tal como todavía se practica en la mayor parte de las piezas de identidad, como pasaportes, permisos de caza, o libreta militar. Este método no ha hecho ningún progreso desde la antigüedad. Existen filiaciones egipcias y griegas que equivalen a nuestros pasaportes actuales, ni más ni menos. En este sistema, todo está dispuesto para permitir los errores, puesto que todo es intermedio o mediano, y las filiaciones son constantemente intercambiables. Se puede decir que un pasaporte, tal como se redacta actualmente en la mayor parte de los Estados europeos, es aplicable a muchos centenares de miles de individuos.

No es que no haya ningún progreso posible. Si los redactores de filiaciones llevaran una cuenta rigurosa de todas las particularidades del rostro y, sobre todo, llenaran en forma correcta el renglón reservado a las "señas particulares", el pasaporte podría —aunque no siempre— tener cierta eficacia.

En verdad, la filiación, debe ser reemplazada por una técnica de la cual hay que admirar ahora el detalle y que es el retrato hablado.

El retrato hablado representa en la obra de Bertillon la parte del genio. Es un proceso de descripción sistemática de rasgos del rostro que hace posible, —y esto hay que comprenderlo bien— no el reconocimiento de un individuo conocido, sino la identificación de un individuo visto por primera vez. El principio es el siguiente:

Cada rasgo es considerado primero aisladamente. Se hace el retrato hablado de la frente, de la nariz, de la oreja, etc. Para cada rasgo, se consideran sucesivamente los diversos tamaños y las diversas dimensiones. Así, no es decir nada que una nariz es grande, puesto que puede serlo de diversas maneras. Puede ser alta, sobresaliente, ancha. La nariz de Cyrano es grande, porque tiene una gran saliente; la nariz de Francisco I es grande, porque hay una gran distancia desde su raíz hasta su punta; la nariz de un negro es grande, porque está achatada y, por lo tanto, es ancha. El retrato habla-

do no confundirá estas diversas maneras de ser grande. Distinguirá la altura, la saliente y la anchura. Y precisará que la nariz de Cyrano es de saliente muy grande y de anchura mediana, lo mismo que la nariz del negro es de anchura muy grande y de saliente pequeña. Y así en lo demás. Y por otra parte, siempre en lo que concierne a la nariz, el retrato hablado distinguirá el perfil del lomo que puede ser cóncavo (como pata de olleta), rectilíneo (griegó, por ejemplo), o convexo (la nariz aquilina del Gran Condé); la dirección de la base, que puede ser agachada, horizontal o levantada; y la profundidad de la raíz. Cuando una nariz está definida por los tres trazos y las tres dimensiones antedichas, se tiene de ella una imagen tan precisa como si se tuviese a la vez una fotografía de frente y una fotografía de perfil.

Las anotaciones que constituyen cada indicación de tamaño y cada indicación de forma, se hacen constantemente con la ayuda de una escala de siete términos que van para los tamaños desde muy grandes hasta muy pequeños pasando por: grande, un poco grande, mediano, un poco pequeño, pequeño. Lo mismo para las direcciones habrá, por ejemplo, para el perfil de la nariz; muy convexo, convexo, un poco convexo, mediano, un poco cóncavo, cóncavo y muy cóncavo. Estas son las anotaciones que, después del entrenamiento necesario, son de una admirable claridad para el lector como para el redactor.

El elemento esencial del retrato hablado es la descripción de la oreja. En efecto, nada es tan poderosamente filiador como los detalles de la oreja, con sus pliegues, sus surcos y sus salidas tales como el antitragus y el lóbulo. Nada más que con una buena filiación de la oreja, un individuo es reconocido en un segundo y sin ninguna posibilidad de error.

Se ve que el retrato hablado puede resolver, solo, todo el problema de la identificación. Esta brillante medalla, desgraciadamente, tiene un reverso. El retrato hablado es difícil de aprender, y se olvida muy pronto si no se practica diariamente. Cuando Bertillon dirigía el servicio de identificación judicial en París, se enseñaba el método a la policía parisiense y a todos los guardianes de cárceles de Francia. Los resultados eran admirables, desde el punto de vista de las pis-

tas, búsquedas e identificaciones. Desde la muerte de ese gran hombre, el retrato hablado ha ido siendo abandonado progresivamente, y actualmente muy pocos policías, fuera de la Policía Judicial y de las brigadas movibles, son capaces de servirse de él. Fuera de Francia el retrato hablado prácticamente ha desaparecido. En el tomo IV del *Tratado de Criminalística* he hecho la lista de los Estados en que todavía usan el retrato hablado; después que ha sido el esperanto de la policía universal, y se usó en todo el mundo, ya no subsiste sino en los siguientes países: Dinamarca, España, Francia, Indochina francesa, Luxemburgo, Noruega, Prusia, Suecia y Siria. Quedan restos en: Africa Occidental, Estonia, Estados Unidos, México, Portugal y Túnez. Todavía aquí es absolutamente teórico. El manejo cotidiano de numerosas fichas extranjeras muestra que en la práctica el retrato hablado ha desaparecido casi en todas partes. En vano se han lanzado gritos de alarma, en los laboratorios de criminalística, especialmente, y en Italia, recientemente. Si no se reacciona, y nada induce a esperarlo, el retrato hablado será un recuerdo dentro de muy poco tiempo. Queda por saber si precisamente no se debe utilizarlo para los fines de que aquí se trata.

Una cuestión relacionada con ésta es la de las señas particulares. En la filiación de los reincidentes, tal como se practica hoy día, y tal como Bertillon la ha construído, el retrato hablado, es decir, la filiación científica, no es más que un método de vigilancia y de reconocimiento, pero no absolutamente una prueba de identidad. Bertillon veía la prueba en la filiación de las señas particulares. Lo que él entendía por esos es algo bastante restringido y muy preciso: son los tatuajes, las cicatrices indelebles y los lunares. Se admite que todo individuo presenta necesariamente algunos signos de alguna de estas tres categorías. Pero a nadie se escapará que la primera de estas pruebas, al menos, tan importante para la identificación criminal y cuando se trata de gente maleante, se aplica poco a la identificación civil y a las personas de medios sociales, medios o superiores, por lo menos en Francia. Sin embargo, y la experiencia lo prueba, con los lunares y las cicatrices indelebles, a veces extremadamente pequeños, la identificación siempre está asegurada, con la condición de

que la señalización y la descripción de las marcas particulares sean hechas siguiendo una técnica precisa.

Aquí volvemos a caer en la grave dificultad pedagógica ya indicada a propósito del retrato hablado. La redacción de la cartilla es tan difícil para las marcas particulares como para la filiación propiamente dicha. Cuando se escribe por ejemplo:

2pts dst 3,2 a 4 dts gl pp

o:

cic r de 2,2 bl sbr 2 f 3 j 3 f I

los iniciados, solamente, pueden comprender que la primera línea significa: dos puntos de tatuaje distantes tres centímetros y situados a cuatro centímetros detrás del ángulo externo de los párpados derechos.

Y que la segunda línea significa: cicatriz rectilínea de dos centímetros, dos milímetros, oblicua interna, situada sobre la segunda falange, la tercera juntura y la tercera falange del índice izquierdo cara posterior y lado interno.

Hé aquí entonces un método más o menos perfecto para cuya adopción se tropieza con la dificultad de instruir al personal administrativo. Queda en pie que sobre las actuales piezas de identidad, la línea "signos particulares" ganará singularmente si se llena siguiendo las técnicas a las cuales se acaba de aludir.

Finalmente, una filiación, para ser completa, debería llevar los caracteres de lo que se ha llamado la identificación fisiológica; quiero decir la voz, el modo de andar, la actitud, la mímica, la mirada. Pero desgraciadamente aquí todo está por hacer, o poco menos. Y, sin embargo, es más fácil y más seguro reconocer un individuo por su voz y su mirada que por la forma de su antitragus. Pero lo que falta todavía es una técnica de la clasificación y de la descripción.

B.—La fotografía.

Desde sus orígenes, la fotografía apareció como un método tan precioso de identidad, que ella se emplea desde 1845, es decir, cuando estaba en estado de daguerrotipo y se necesitaba cuatro o cinco minutos de pose para cada prueba.

Actualmente, con placas con las cuales se puede sacar un número indefinido de positivos, la fotografía es un medio de identificación a la vez muy simple y relativamente económico.

Pero con una condición: que se trate de pruebas no retocadas. Lo que se llama la fotografía judicial está constituida por reducciones a la quinta, es decir a una dimensión fija, representando lado a lado la cara y el perfil. Así puede verse la forma de la nariz y los detalles tan necesarios de la oreja. Después de esto pueden juzgarse las graves dificultades que presentan, desde el punto de vista que nos preocupa, las fotografías llamadas artísticas. En efecto, estas últimas son retocadas, por lo tanto poco parecidas; casi siempre son de $\frac{3}{4}$, posición la más favorable para la determinación de los rasgos, pero donde la oreja apenas se ve, en tanto que en las jóvenes está habitualmente oculta por los cabellos. Las fotografías actuales de los carnets de identidad presentan, entonces, un valor extremadamente débil, por no decir nulo.

Con la fotografía judicial, se han podido construir álbumes llamados D. K. V., —abreviación de tres palabras sacadas del lenguaje técnico del retrato hablado—, donde los retratos están clasificados siguiendo un método bastante riguroso para que en pocos minutos pueda encontrarse uno entre varios centenares. Estos álbumes, en formato de cartera, permiten reconocimientos fáciles durante las filiaciones. Sería absolutamente imposible hacer otro tanto con fotografías artísticas.

C.—*La antropometría.*

No hablo aquí del método de las mediciones, sino para decir que con toda evidencia conviene rechazarlo. Una utilidad costosa y complicada, la incertidumbre, demostrada hoy día, de los resultados, el aire carcelario de esta operación, la imposibilidad de aplicarlo a los mineros, y la extrema dificultad de aplicarlo a las mujeres, todo obliga a buscar en otra parte el método de elección. Conviene recordar que la antropometría después de haber sido aplicada en todos los países de la tierra, ha sido universalmente abandonada hoy día, puesto que los países mismos que teóricamente la han conser-

vado (Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Italia, Méjico, Portugal, Siria, Túnez), prácticamente no la usan.

D.—La escritura.

Cuando se piensa que el peritaje de documentos escritos representa en la administración de la prueba indicial la parte más aleatoria y la más desacreditada, podemos asombrarnos de que la escritura, o la firma por lo menos, sea todavía, apesar de todo, la prueba más usual de identificación. No queda otra en los registros de los hoteles; no quedan otras en los documentos bancarios; persisten en representar un elemento considerable en los pasaportes y carnets de identidad.

Ahora bien, si la identificación de la escritura es una operación difícil, cuyas técnicas, cualesquiera que sean los progresos considerables realizados desde hace pocos años en los laboratorios de policía, representan una operación que no se puede confiar más que a especialistas experimentados, la identificación de las firmas es verdaderamente una operación imposible. La campaña escandalosa emprendida desde hace 15 años en un Estado trasoceánico para defender la firma como prueba no ha beneficiado más que a los falsificadores. Es extremadamente fácil para un hombre de habilidad mediana, con un poco de entrenamiento, reproducir cualquier firma. Se trata de un signo de identidad cuyo valor es exactamente nulo.

E.—Las huellas digitales.

El descubrimiento de crestas papilares en la faz palmaria de las manos y especialmente hacia la extremidad de los dedos, se debe a Marcelo Malpighi y se remonta a 1686. La primera clasificación de dibujos digitales se debe a Evangelista Purkinje, fraile de Bohemia; fue publicada en 1823. Las primeras operaciones policiales logradas por el método dactiloscópico fueron realizadas por Harshell en la India en 1858. Recuerdo estas fechas, porque existe la tendencia a considerar la dactiloscopia como un método muy reciente. El gran público atribuye su descubrimiento a Bertillon que execraba este método. Pero no se les presta más que a los ricos.

Los dibujos digitales representan el tipo perfecto del carácter identificador. Presenta, en efecto, las tres particularidades necesarias: inmutabilidad, inalterabilidad, y variedad.

1. *Inmutabilidad*.—Las curvas formadas por las crestas papilares aparecen desde el principio, en todo caso, desde el cuarto mes de la vida intra-uterina. A partir de este momento, permanecen inmutablemente semejantes, hasta la vejez más avanzada, hasta la putrefacción del cadáver. Es lo que resulta de las constataciones de Hershell, que ha podido tomar las huellas digitales de las mismas personas, a veintiocho, treinta y uno y cincuenta y tres años de intervalo; y aquí se trata de huellas de niños comparadas con huellas de adolescentes; las huellas de adultos son comparadas con las huellas de las mismas personas cuando han alcanzado por lo menos cincuenta y cinco o sesenta años. Es fácil constatar que la similitud es nítida, que los años no cambian en lo más mínimo la huella. Mejor aún, en *The origin of finger prints*, ha publicado sus propias huellas a los 25 años y a los 82 años, o sea con 57 años de intervalo: ningún detalle ha variado. Igualmente Welcker ha tomado su propia huella palmaria a los 34 y a los 75 años, sin observar ninguna modificación. Galton en sus investigaciones sobre la perennidad de los dibujos digitales, no se contentaba con el examen, con la comparación superficial que el lector puede hacer echando una mirada sobre las figuras juntas en su memoria: marca sus huellas anotando cada bifurcación o confluencia, cada parada, cada islote. Si se tiene en cuenta el hecho de que, en cada uno de los casos estudiados, encuentra de 27 a 55 puntos de comparación en la forma de los comienzos o finales de crestas, de bifurcaciones o confluencias, se concibe lo minucioso de su comparación capaz de satisfacer la crítica más exigente. Los ocho sujetos examinados han proporcionado 296 puntos de comparación, y ni uno solo ha fallado. En ningún caso, se ha encontrado una diferencia en el número de las crestas entre dos números dados; en ningún caso ha nacido una cresta nueva; ninguna cresta antigua ha desaparecido. Es decir la huella digital permanece constante, no solamente en su conjunto, sino en la totalidad de hasta sus menores detalles.

2. *Inalterabilidad*.—No solamente las líneas papilares permanecen idénticas a sí mismas desde el nacimiento hasta la muerte, sino que, lo que es esencial, no son modificables, ni patológicamente, ni por la voluntad del sujeto. Se debía prever el caso del individuo perseguido que, para hacer imposible su identificación, alterara por un procedimiento cualquiera, la integridad de sus tegumentos digitales. Ahora bien, esta alteración no puede tener sino dos causas, las quemaduras y las incisiones. Y estos dos modos operatorios son ineficaces.

En efecto, por una parte, se ha constatado que las quemaduras de las extremidades digitales que sanan por *restitutio ad integrum* dejan en el dibujo papilar los mismos detalles y los mismos puntos característicos que lo singularizaban antes de la intervención. Hemos experimentado en nosotros mismos, mi amigo Jacques de Witkowski y yo, el resultado de quemaduras ligeras en las extremidades digitales, por contacto con metal caliente, aceite caliente, agua hirviendo. En seguida las huellas, tomadas cotidianamente, han mostrado, en todos los casos, que la película flictenularia, conservaba fielmente los menores detalles de la epidermis primitiva, a tal punto, que apoyando suficientemente el dedo, era imposible distinguir la huella tomada antes y después de la quemadura. Por otra parte, una vez desaparecida la flictena, la epidermis restaurada presentaba, hasta el más ínfimo detalle, las mismas disposiciones que antes de los fenómenos inflamatorios. Además, yo he observado en las fábricas de peines de celuloide, en Oyonnax (Ain), los dedos de los obreros que trabajan con acetona. Sus falangillas llevan en la cara palmaria quemaduras persistentes mantenidas sin cesar, y sin cesar renovadas; ahora bien, las crestas del fondo de la región ulcerada, se continúan sin transición con las de la piel sana; no hay ninguna alteración del dibujo, aun después de largas semanas. Lecha Marzo ha constatado que el formol gasta las crestas: la huella se puntillea; pero muy rápidamente, vuelve a ser normal. Yvert cita el caso de un reincidente que, viéndose detenido por segunda vez, y sabiendo por las operaciones que iba a pasar, no vaciló en meter las dos manos en el agua hirviendo, inmediatamente después de la

curación, se pudo constatar que sus huellas digitales eran exactamente iguales a las tomadas precedentemente. Para que una huella digital sea deformada por una quemadura, voluntaria o no, al punto de no poder ser identificada, tendría que la plegmasia destruir profundamente la dermis, y ser reemplazada la piel sana por un tejido cicatricial escleroso y liso.

Por otra parte, las cicatrices lineales provenientes de cortaduras voluntarias o de heridas accidentales, no son, tampoco, un obstáculo para la identificación. Por el contrario, constituyen una serie de marcas preciosas y a menudo permiten reconocer a primera vista un dactilograma, que, sin eso, hubiera sido necesario analizar largamente. El ejemplo clásico es el de la huella debida a un dedo de niño que tenía una cicatriz rectilínea, y que Galton examinó con dos años de intervalo. La primera huella estaba tomada a la edad de catorce años y tres meses, la segunda a los dieciséis años y tres meses; el interés del caso era doble por el hecho de tratarse de un dibujo digital de un niño en pleno período de crecimiento. Ahora bien, no solamente las líneas papilares habían conservado su disposición general primitiva y todos sus detalles característicos, sino que también las relaciones de las líneas con la cicatriz no habían variado. En las huellas tomadas con algunos años de intervalo a sujetos en estado de crecimiento, parece que el segundo dactilograma fuera la fotografía ampliada del primero. Los rasgos son más grandes, los intervalos más anchos, pero todas las proporciones son matemáticamente homólogas. En el caso de la cicatriz se pudo constatar que la huella a los dieciséis años como a los catorce, tenía 28 líneas cortadas, desde su origen hasta su terminación, y que los ángulos de incidencia de la línea esclerosa y de las crestas papilares no habían variado en nada.

En los cadáveres, la putrefacción destruye los dibujos dactiloscópicos haciendo desaparecer los tegumentos. Pero la momificación los conserva. Forgeot, en el laboratorio de medicina legal de Lyon, Vucetich en el museo de la Plata, Windt en el museo de Viena, han podido leer los dibujos digitales de momias egipcias, con una nitidez absoluta, hasta el punto de poder establecer su fórmula dactiloscópica.

3. *Variedad.*—Cualquiera que sea el interés científico que puedan presentar las huellas de estos dibujos, inmutables a pesar del desarrollo y las causas externas, se comprende que si no fueran extremadamente variadas en cada individuo, su utilidad práctica sería nula desde el punto de vista de la identificación de reincidentes, y muy reducida desde el punto de vista del descubrimiento de criminales. En efecto, nada importaría que se pudiese afirmar que tal dactilograma es rigurosamente adecuado a tal dibujo digital constatado en un malhechor, si este mismo dibujo se pudiera encontrar también en centenares de otros sujetos. Nada de esto; y puede afirmarse que no existen dos huellas idénticas. Un cálculo establecido por Galton prevee la posibilidad de 64 millares de dibujos digitales diferentes; pero sabemos, sin necesidad de discutir aquí el principio, que en biología toda matemática es ilusoria. Prácticamente, como en teoría, el número de dibujos diferentes posibles es ilimitado, pues suponiendo que se puedan enumerar los tipos que hay que tener en cuenta, de disposición general de triángulos y de centros de figuras, y, secundariamente, de los números de crestas, modos de conducción de rasgos, base de deltas, variedades de centros, de figuras y variedades de deltas, serían números astronómicos los que representarían el total de combinaciones imaginables de puntos característicos, es decir interrupciones de líneas, bifurcaciones, islotes, que pueden variar hasta el infinito en su número y en sus localizaciones. El cálculo es más fácil todavía si se toman en cuenta los poros, con sus variedades de formas y disposiciones.

Las crestas digitales presentan, entonces, este triple carácter de ser inmutables desde el nacimiento hasta la putrefacción, inalterables por las flegmasias no destructivas de los tegumentos, y por las cicatrices, y diversas hasta el punto de que ninguna huella puede ser confundida con otra. Esta constatación de la perennidad y de la personalidad del dibujo digital es la base sólida inatacable de la dactiloscopia.

Lo antedicho explica la fortuna del método dactiloscópico. Si todos los países de la tierra han renunciado, en buena hora, a la antropometría, si todos han renunciado —sin motivo, puesto que al fin era otro—, al retrato hablado, ha sido

para adoptar la dactiloscopia como método esencial y único.

Pero este concierto no deja de tener sus discordancias. Unánimes en la elección de la dactiloscopia, los estados civilizados están terriblemente desunidos cuando se trata de establecer un método de clasificación. He descrito en el tomo I y en el tomo IV del *Tratado de Criminalística* 28 métodos de clasificación de huellas. Puede ser que ninguna se imponga con entera evidencia, aunque algunas tengan una área geográfica bastante extendida especialmente el sistema Vucetich (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú, Rumania, Uruguay), y el método Galton-Henry (Australia, Austria, Baviera, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Estonia, Estados Unidos, Finlandia, Gran Bretaña, Grecia, Hong-Kong, Hungría, Indias Inglesas, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mecklemburgo, Natal, Orange, Saxe, Suecia, Suiza, Checoslovaquia, Transvaal, Turquía, Wurtemberg y Yugoslavia). Bien mirado, todos los métodos se igualan, pues no pueden sino tener por base más que los datos mismos de la biología, es decir, la repartición de las huellas digitales en cuatro tipos, según tengan un triángulo a derecha, un triángulo a izquierda, dos triángulos o absolutamente ningún triángulo.

En el fondo, la clasificación de huellas es un problema mucho menos terrible de lo que parece. Ya se adopte el sistema de Galton-Henry, el sistema de Vucetich o uno cualquiera de estos mismos, perfeccionado, resulta siempre que en una colección de 100.000 fichas se encuentra una en menos de un minuto.

Queda por precisar por qué medios se tomará la huella digital. Pues aquí ha estado siempre el obstáculo que ha impedido que haya un método perfecto de identificación que pueda pasar de lo criminal a lo civil. Para los ficheros de reincidentes, la huella es tomada con tinta grasa de imprenta, lo que evidentemente ensucia los dedos. Pero existen innumerables y excelentes métodos de revelación, gracias a los cuales se puede hacer aparecer la huella latente, es decir, invisible, en colorante con un polvo. En estas condiciones, basta con oprimir, o rodar un dedo tan seco y tan limpio como se desee sobre una hoja de papel o de cartón blanco sin ninguna tintura previa, y hacer aparecer en seguida el trazo in-

visible con sulfuro de plomo, sulfuro de antimonio, negro de antimonio, minium, óxido de cobalto, óxido de cobre, bióxido de manganeso, o cualquiera de los 50 colorantes que han sido ensayados con éxito en los laboratorios de criminalística.

Finalmente, debo insistir en un punto, sobre el que se ha hecho cuestión recientemente en la Academia de Medicina. Un técnico extranjero ha declarado que los dibujos digitales podían ser deformados por enfermedades. Es una cuestión académica. Las lesiones capaces de borrar las crestas papilares, tales como la siringoyelía o la lepra, son tan poco frecuentes que representan una oportunidad, no digo de error sino de fracaso de un caso entre un millón. Puede considerarse este peligro prácticamente omisible.

En resumen, la huella digital es la única prueba perfecta de identidad individual. Se presta a clasificaciones fáciles y seguras. Puede ser tomada sin ninguna dificultad por cualquiera persona. Representa un gasto excesivamente pequeño. Ya es de uso universal.

(Continuará)

MEDIOS CIENTIFICOS DE QUE DISPONE EL DETECTIVE MODERNO ⁽¹⁾

Por FERI FELIX WEISS (Notable detective inglés).

Ningún detective puede considerarse, ahora, un investigador experto, a menos que esté familiarizado con los aparatos que la ciencia pone a su disposición actualmente.

El ideal de todo agente investigador es reunir todos los indicios y pruebas que le conduzcan a la detención del delincuente, en primer lugar. En segundo término deja la confesión del detenido y la eliminación de los sospechosos. Para ello puede simplificar su labor por medios más en consonancia con la época que vivimos.

(1) Tomado de la Revista de Policía de México. Diciembre de 1936.

Poco a poco se van eliminando los prejuicios que los mismos agentes policíacos han tenido contra los métodos científicos, al comprender que el detective de hoy está obligado a guardar el paso con nuestra era de invención y de progreso. Ya le vemos aprovecharse de los servicios del automóvil, del aeroplano, del radio y hasta de los aparatos del laboratorio.

Algunas veces creo que nuestros investigadores se rehúsan a emplear métodos científicos por la burla que, en el cine y en la página cómica de los periódicos, se ha hecho de tales procedimientos.

Quizá lo anterior explique el por qué se ha demorado la aparición del detective científico en México, lo mismo que en otros países y resulta curioso el ver que, mientras los autores de historias detectivescas hacen de "Raffles", de "Arsenio Lupin", de "Sherlock Holmes", individuos que emplean métodos científicos para desentrañar el misterio de un plan criminal, el detective real prefiere seguir métodos anticuados y absurdos en su lucha contra el crimen. Por fortuna ya empiezan a descollar los técnicos que han logrado hacer de la investigación policíaca algo enteramente práctico. Aunque todavía, en la vieja Europa, se da el caso de que el hombre de ciencia, de entrenamiento universitario, se le llama ya cuando el caso está para presentarse al jurado y no desde el principio de la investigación, cuando la senda está ardiendo y los indicios no se han perdido en la bruma o borrado completamente. Vamos a citar un caso para ilustrar lo antes dicho:

Un día de tantos se encontró asesinada, en su pequeño departamento de Berlín, una pobre mujer. Los únicos indicios que se encontraron del asesino fueron las huellas sangrientas que dejara sobre la pared y sobre una toalla en la cual se había enjugado las manos, al parecer, después de cometido el horrible crimen. Ninguno de los vecinos parecía saber que la visitaban a últimas fechas. Además, las huellas dejadas en la pared no pudieron ser identificadas cuando se les comparó con las que la policía tenía archivadas. Prácticamente la policía buscaba a ciegas al matador de aquella infeliz mujer.

En esta perpleja situación fue llamado *por un momento*, un profesor universitario, experto en criminología y ciencia

detectivesca, para que se presentara al lugar de los acontecimientos. Por fortuna, tanto gendarmes como agentes, respetaron las instrucciones recibidas y no se atrevieron a tocar ningún objeto, así que la delicada labor del investigador científico no tuvo tropiezos de esa índole. Se le vio hacer un atento y minucioso examen del cuarto y de los indicios encontrados y de repente dio a los policías la siguiente orden concisa:

“—¡Busquen a un carnicero zurdo, pelirrojo y como de seis pies de estatura!”

Sin embargo, aquello no parecía ni siquiera una media pista, ya que en una ciudad como Berlín, de más de dos millones de habitantes, resultaba laborioso el dar con un sujeto de las señas indicadas. No obstante, los detectives aprehendieron a todos los carniceros pelirrojos de la ciudad y antes de dos días ya tenían en su poder a uno que además era zurdo y que no podía dar una explicación clara sobre su conducta. Se le aplicó el famoso “tercer grado” con todo el énfasis prusiano y no tardó en admitir su culpabilidad.

¿Cómo pudo aquel científico saber que un carnicero pelirrojo y zurdo, como de seis pies de estatura, era el que había cometido el asesinato?

Sus conocimientos en *anatomía* le indicaban que sólo un hombre de seis pies de estatura, podía haber dejado aquellas huellas sangrientas a determinada altura de la pared. Este fue el indicio *número uno*.

Su práctica en la cirugía le había enseñado que las heridas, que presentaba el cuerpo de la mujer asesinada, habían sido hechas con un cuchillo de carnicero y de ahí dedujo que el asesino o era un carnicero o había empleado una de las herramientas del tablajero. Así quedó establecido el indicio *número dos*.

Por las huellas encontradas en la garganta de la mujer, se supo que el criminal había sujetado a su víctima con la mano derecha, mientras asestaba golpes con el cuchillo que empuñaba con la izquierda, indicio *número tres*.

A través del microscopio vió aquel experto, cabellos rojos, posiblemente de la cabeza, barba o manos, que el asesino dejó entre los hilos de la toalla y que no podían ser de otra

persona, ya que la toalla parecía limpia y recientemente colocada en el tablero. Con este indicio *número cuatro* quedó perfilado el criminal.

UTILISIMOS INSTRUMENTOS

Otro caso donde el éxito de la investigación se debió al uso del microscopio, fue el de un hombre que vivía en una casa de huéspedes y a quien se le habían robado sus ahorros. Después de una concienzuda búsqueda, dentro de la casa, se dió con el dinero, el que había sido metido en una olla y enterrado en una parte musgosa del sótano. Todos los huéspedes fueron examinados, incluso la hostelera, terminando por hacer una prueba microscópica de la suciedad que almacenaban debajo de las uñas de las manos. No tardó mucho en encontrarse al culpable, que inmediatamente confesó su delito.

Los *anteojos de larga vista* o de campo, son otro indispensable instrumento. Yo los he usado varias veces mientras observaba a personas sospechosas. Recuerdo haberlos usado con éxito cuando, escondido en el cuarto de un hotel, frente a la casa que vigilábamos, pude cumplir mi cometido con la ayuda de esos gemelos. Los hay especiales para ver en la obscuridad de la noche, tales como los que usan los oficiales de la marina y los de tierra, que permiten hacer observaciones a larga distancia, de una cuadra a la otra, desde el techo de las casas, a través de un río; siempre y cuando el objeto que se mira esté iluminado.

Hay gemelos de bolsillo tan buenos que permiten el reconocer a una persona antes de que ésta llegue a una distancia capaz de identificarnos, por lo que es posible escabullirse a tiempo. Esos pequeños anteojos son muy valiosos cuando se trata de leer los títulos o encabezados del libro o periódico que el sospechoso está leyendo.

Yo acostumbro traer conmigo un pequeño espejo oblongo, de metal, que fácilmente se pueda esconder en la palma de la mano y bien en el tranvía, en el vestíbulo de un hotel o en el teatro, lo uso para ver lo que pasa a mis espaldas, sin tener necesidad de dar la cara y correr el riesgo de ser reco-

nocido. Se necesita un poco de práctica para saber disimular esta operación y no hacer el ridículo.

Recientemente fue inventado el llamado "telescopio de reflejo", aparato que se puede esconder en el libro que parece absorber la atención del detective, cuando en realidad está dándose cuenta de lo que sucede detrás de él.

Pero quien presta mayores servicios, entre estos aparatos es, sin duda, la cámara fotográfica. La más pequeña y manual que se usó fue la cámara de reloj, ya que su aspecto la hacía aparecer como inofensiva; pero en la actualidad hay muy buenas cámaras que, aunque saquen fotografías del tamaño de una estampilla, se pueden hacer ampliaciones muy nítidas.

Con la ayuda de una camarita de esas pude fotografiar a un embajador inglés, mientras charlaba con un par de amigos, y cuando nos encontrábamos a bordo de un vapor haciendo una larga travesía.

Ninguno de los que formaban aquel grupo se dió cuenta de que se les retrataba hasta que les mandé fotos que, por cierto, medían una y media por una pulgada; pero eran tan claras que más tarde las usé como material de proyección en mis conferencias.

Las ampliaciones son lo que hacen valiosa la cámara fotográfica en el trabajo de investigación. En una ocasión presenté como evidencia la ampliación de una oreja humana, amplificada como diez veces de su tamaño. Los defensores pretendían probar que el dueño de la oreja se había suicidado, pero por medio de la fotografía amplificada se vio que el vello

DEPOSITO DE MADERAS "EL AGUILA"

NIETO HERMANOS

TELEFONO N.º 89-18

Maderas aserradas de todas clases -- Maquinaria moderna

del pabellón no estaba achicharrado, ni había huellas de pólvora sobre la piel, quedando con esto demostrado que el arma homicida fue descargada a considerable distancia de la oreja y que por lo tanto no podía prosperar la hipótesis del suicidio.

Traducción de JOSE RAUL AGUILAR

IDENTIFICACION DE LAS PIEDRAS PRECIOSAS (1)

Por MAURICE BERT.

Extracto de "Je Sais Tout". París, enero de 1936.

¡Mi diamante!... ¿Su diamante? ¿Lo conoce usted bien? Está usted segura, señora, de que si lo confía a otra persona, si lo extravía, podrá distinguirlo entre otros? ¿Está segura de reconocerlo, si se lo roban y lo desfiguran tallándolo de nuevo o fraccionándolo, para venderlo con mayor facilidad? Indudablemente que no. Además, ¿es legítimo ese diamante? ¿No engañarían a la persona que se lo regaló?, ¿no habrá sido engañada usted misma? ¿No se ha efectuado una substitución, por causas que usted ignora? Usted se imagina que tiene un capital en diamantes, y tal vez las piezas más bellas de su colección no valen más que algunas de las cartas de amor que usted guarda...

¡Cuánta alegría representan las joyas! Cuántas lágrimas, cuántas ambiciones, cuántas amarguras, cuántas pasiones y cuántos crímenes también! Pueden figurar entre las cosas que más estimulan al hombre... y, sobre todo, a la mujer; pero, al mismo tiempo, son los objetos de valor en que puede cometerse un fraude con más facilidad y mayor perjuicio.

Desde que fue hallado un día, en una ganga terrosa en las minas de El Cabo, por cuántas manos ha pasado el brillante que, luciente como una estrella, va a brillar en la *Rue de la Paix* o en una pocilga de Shangai. Sobre cualquier obje-

(1) Tomado de Revista Policial del Perú. No 52. Enero de 1937.

to de oro, de plata o de platino, la marca oficial es una garantía. Para el diamante no existe: el comprador está obligado a descansar en la confianza que tenga al vendedor; sin embargo, para un joyero de renombre a quien se exige estricta pericia, hay infinidad de pequeñas joyas que sólo se pueden identificar por métodos rutinarios. Y no nos referimos a las transacciones fuera de comercio, en las que tanto significan la reputación y la charlatanería del vendedor. En estos casos, las historietas cómicas, y con mayor frecuencia, las trágicas, se cuentan por centenares. Recordaremos sólo una, que nos refiere M. G. Gobel, que fue el protagonista:

“En viaje de inspección por provincias, entré a una pequeña joyería, al mismo tiempo que una muchacha muy pálida, con los ojos enrojecidos. El joyero la acogió afectuosamente y le preguntó si había alguna novedad en su familia. Recuerdo que la tuteaba... “Una tragedia”, contestó la joven: “Mi madre está grave de apendicitis y no tenemos dinero. Papá y yo no queremos llevarla al hospital. Vengo a venderle el diamante que me regaló mi padrino...”

“¡El diamante que regaló su padrino!...” Vi en esto, prosigue M. Gobel, todo un drama de familia. Estaban arruinados, pero guardaban un diamante... ¿Y el padrino? ¡De cuánta veneración estaría rodeado su recuerdo! En pocas palabras: la chica, con los ojos llorosos, entrega el diamante. Observo que el joyero se abochorna, se turba y, finalmente, lleva a la pequeña aparte. Escucho su conversación en voz baja: “Hija mía dijo al fin, te voy a confesar una cosa: el diamante que te regaló tu padrino es falso...” Jamás olvidaré la cara de la pobre chiquilla. Se fue poniendo pálida, y se le saltaron las lágrimas”.

¿No es esto peor que el robo más cobarde y más ruin? Se podría, en este caso, señalar al culpable, al responsable de una falta moral, porque obsequiar una joya falsa, no constituye, evidentemente, un delito. Sin embargo, frecuentemente, el error se trasmite de generación en generación, de herencia en herencia, de transacción en transacción. Oigamos aún a M. Gobel: “Con otra piedra falsa ha sido obsequiada una persona que posee más joyas, las cuales, en vista del nombre, la posición y la fortuna del propietario, son auténticas.

No puede esa persona imaginarse, ni por un instante, que le han regalado y que usa una piedra falsa. Muere, o tiene necesidad de dinero. Sus joyas son ofrecidas en venta y entre ellas —con una garantía moral de autenticidad— va la piedra falsa. El fraude se descubre en plena subasta y provoca escándalo; o bien, alguno la compra de buena fe, la revende, la hace circular...

A todo esto, se pregunta: ¿quién es M. Gobel? Es el personaje que ha creado en Francia la Tarjeta de Identificación de las piedras preciosas. Es el hombre que, más que un confesor, un policía o un juez, aplaca las tormentas, libra de las incertidumbres y denuncia a los estafadores y ladrones.

Hay tres clases de compradores —nos dice M. Gobel—, aquellos que, ya sea por ignorancia o candorosa creen fácilmente cuanto se les dice. A estos hay que protegerlos, en lo que respecta a la rigurosa denominación y presentación de las piedras preciosas. Son los más peligrosos propagadores de la mala fama. Los tontos. De buena fe compran como diamante de Alaska, por una módica suma, una piedra de cuarzo que valdría una fortuna si fuera diamante. Cuando los desengañan, pregonan hasta el fin de su vida, que han sido robados. Hay otros que, conocedores o clientes de buena fe, no otorgan su confianza más que a quienes conocen. Es una casta que las dificultades de los tiempos presentes, tienden a eliminar.

Existen, por último, los que no dan importancia a los certificados del registro oficial. Estos son los que más se ofuscan con los nombres, pomposos siempre, de las imitaciones, y con métodos tendenciosos, como el de exponer juntas las joyas falsas y las verdaderas, en los escaparates. El público se desorienta y no sabe a qué atenerse.

Para combatir esta incertidumbre, se ha creado el servicio de registro y vigilancia en el comercio de diamantes, perlas y piedras preciosas. Su importancia ha llegado a ser tan grande, que pronto va a administrarlo la Cámara de Comercio de París.

Por otra parte, el servicio de representación de los fraudes, tiene como Director a M. Gobel, quien, por una decisión ministerial, se ha encargado del control y vigilancia del co-

mercio de diamantes, perlas, y, en general, de piedras preciosas, en Francia. Con esta investidura, examina, identifica, materializa sus afirmaciones en una tarjeta de identificación.

El que tenga un diamante, no tiene más que llevarlo al Servicio de Control. Allí le dirán inmediatamente si es legítimo o falso. Luégo, lo fotografían, de frente, de perfil, por la parte de atrás, con la montadura y sin ella, como se procede en la antropometría judicial, para hacer las fichas de los delincuentes. En una tarjeta de identificación se asienta, a la izquierda, la descripción, el número de matrícula, el sello y la firma del inspector; a la derecha, una película fotográfica positiva, en una hoja movable sujeta a la cubierta de la tarjeta de identidad con dos cintas. En la parte superior de dicha película, se muestra el diamante en su montadura. En seguida, la piedra aparece tal como se ve, con sus mil reflejos, y abajo, las imágenes de la piedra, son diferentes. Desmontada y bañada con un barniz de celulosa, que se extiende sobre los planos y escurre por todas las partes salientes, las menores aristas que no han sido cubiertas, aparecen con una nitidez notable. Se puede, desde luego, comparar con su imagen.

“Esta identificación superficial —nos dice M. Gobel— basta para el público. Por algún pequeño detalle particular de la talla, que se podrá ver bien marcado, el propietario puede identificar su piedra inmediatamente.

“Esta personalidad concedida a una joya, aumenta su valor considerablemente. El hecho de poder darle con toda certeza, el posesivo “mío”, “mía”, constituye una verdadera posesión, en la que el efecto moral es de tomarse muy en cuenta; tanto más, cuanto que el público queda advertido —como se expresá en la certificación expedida por el control— de que la personalidad dada a “su piedra” está reforzada por una identificación especial que permanece secreta, pues no se revelará sino en caso de extravío o robo, y que permitirá identificar la piedra inmediatamente, a menos que haya sido tallada de nuevo”.

El señor Gobel logra esta identificación secreta sumergiendo la piedra en un líquido que posee las mismas propiedades ópticas que ella. El haz luminoso que atraviesa el dia-

mante, el rubí, la esmeralda, etc., no se desvía a la entrada ni a la salida. De esta manera, los menores detalles internos quedan impresos en la negativa fotográfica. Tales peculiaridades, frecuentemente imperceptibles a la simple vista, provienen de inclusiones o de fenómenos de cristalización y constituyen la más auténtica marca de fábrica puesta por la naturaleza. Cuando se trata de un punto negro o de una inclusión no cristalizada, tales marcas constituyen, ciertamente, un defecto; pero no es lo mismo cuando se trata de los "rocíos" magníficos que se encuentra en los diamantes y en las piedras finas. Estos maravillosos "encajes" distan mucho de rebajar el valor de una joya. En todo caso, para fijar con exactitud y para siempre cualquiera particularidad que tenga la piedra, bastan cuatro microfotografías de ella.

Pronto se instalarán laboratorios semejantes en todas las grandes capitales, que canjearán sus fichas secretas. De esta manera, cuando una piedra haya sido robada, bastará enviar algunos telegramas para que los laboratorios la describan a los joyeros de los respectivos países y a la policía, con lo cual la piedra no será negociable.

"Al ser identificada por un servicio oficial —dice con razón M. Gobel— una piedra queda clasificada. No es ya una piedra cualquiera; está matriculada en los archivos; adquiere mayor valor, y, por todo ello, el comprador puede adquirirla confiadamente".

"Luchar contra el fraude, el descrédito y la exageración; persuadir de la limpieza, de la medida, de la verdad y, por decirlo así, de la dignidad, en el comercio de las joyas, es el fin que perseguimos y que estamos a punto de alcanzar".

El servicio de control consiste en lo siguiente:

1º Hacer la prueba experimental de la naturaleza de las perlas y de las piedras preciosas que se someten a su inspección; de su formación natural o industrial, y del origen de la formación, cuando se pueda.

2º Proporcionar los certificados del control, hechos de tal manera que toda posibilidad de errores o de fraudes, quede eliminada, con el fin de dar a las mercancías controladas una garantía absoluta de autenticidad.

"En algunos casos el servicio de control no puede dicta-

minar acerca del valor o la belleza de la mercancía que se somete a su juicio; belleza y valorización son cosas de apreciación, es decir de peritaje y no de control científico”.

Los que posean una o varias joyas de valor, y los que se dispongan a adquirirlas, no vacilarán en obtener, para las que ya son de su propiedad y exigir con las que compran, una tarjeta de identificación oficial que los ponga a cubierto de cualquiera duda.

MONSIEUR SHERLOCK HOLMES

(Colaboración.)

La Policía de Seguridad francesa es quizá la más eficiente organización detectivesca en la historia. Y, bastante extraño, sus hazañas románticas dependen primeramente del talento holmesiano del sujeto detective.

El agente encargado de un caso es el solo responsable de su prosecución. Eso sí, todos los recursos de la organización están incondicionalmente a sus órdenes: lo mismo puede el agente pedir un análisis químico de un par de medias como un regimiento de tropas para llevar a cabo una captura, que todo lo obtendrá sin discusión. Y en el caso de que sus superiores le pregunten cómo progresa el caso, el agente, generalmente, se limita a contestar: —¡Así, así! ¡Es un secreto! ¡Tengo una pista importante! Y el galardón para el agente no depende tanto de la captura de un sindicato, como de la ingeniosidad que se despliegue en conseguir las pruebas del hecho.

Así el célebre Alfonso Bertillón atrajo la atención de sus Jefes por primera vez por la forma como trató a un ladrón encarcelado por un trabajo grande, pero contra quien no había pruebas definitivas. Bertillón, fundado en deducciones, hizo reconstruir el crimen, consiguiendo que un actor hiciera el papel del ladrón. Después se introdujo a la celda del sindicato, mientras éste dormía. “¿Qué hace usted aquí?”, le dijo el pícaro al despertar. “Tomando su confesión”, replicó

Bertillón tranquilamente. "Usted ha hablado mientras dormía y me ha dado la narración completa de cómo se cometió el robo". En seguida le leyó los detalles del crimen, escritos tal como él los había imaginado y reconstruido y probó ser tan exacto, que el ladrón estupefacto no vaciló en darle su firma, declarándose confeso.

Vidocq, el famoso Agente de policía del siglo pasado, habiendo tenido conocimiento de que un apache llamado Gueuvive se proponía asesinarlo en cuanto lo viera, se disfrazó de apache también, buscó y se ganó la amistad y confianza del malvado, quien pronto propuso a su nuevo amigo que lo ayudara a liquidar a Vidocq. Este aceptó y por cuatro noches consecutivas acompañó al criminal hasta los alrededores de su propia casa, en busca de la oportunidad para matar a Vidocq. La quinta noche la farsa tuvo su desenlace, pues el mismo Vidocq excitó a Gueuvive a que escalara su propio apartamento, y una vez dentro, lo puso fuera de combate con una cachiporra y personalmente lo condujo a la cárcel.

Las actividades de los criminales franceses son de un tipo que demandan una inteligencia máxima de parte de los oficiales de Policía de la Sureté. Véase, por ejemplo, el caso del asesino que dió muerte al Barón Zeidler con un garrote al cual había fijado un par de herraduras para caballos. El cuerpo del Barón fue puesto en un establo en donde éste tenía un caballo de caza muy brioso, con el fin de hacer creer que la muerte había sido producida por coces del animal. El victimario fue descubierto por Bertillón, quien notó que las heridas en el cuerpo de la víctima estaban producidas en una forma que, de haber sido causadas por el caballo, habría sido necesario aceptar que el Barón, al momento de recibirlas, se encontraba parado de cabeza. O tómese el caso de André Rancy, ladrón y actor de vaudevilles, quien mantenía dos chimpancés entrenados para saquear los hoteles en donde se hospedaba y quien fue convicto por el Inspector M. Bayle, con la prueba de las huellas digitales de los simios.

A la audacia de los criminales tuvo la Policía que enfrentar su ingenio y los progresos científicos del ramo. Mucho antes de que las huellas digitales fueran populares como medio de identificación, Bertillón había descubierto que la oreja

humana no puede ser desfigurada, y que las orejas de un sujeto nunca son iguales a la de otro prójimo. Los detectives franceses reciben un entrenamiento especial para clasificar las orejas de aquellos a quienes se persigue.

Un empleado de Banco, en París, que se había evadido, era gordo, alto, con ojos hermosos y abundante pelo negro. Mientras estaba escondido, se dejó enflaquecer hasta ponerse completamente delgado, se afeitó casi todo el pelo y el resto se lo pintó de gris, se aplicó un irritante en los ojos para que se le pusieran llorosos y pequeños, se proveyó de un par de largas patillas grises, se infló las narices con inyecciones de parafina y salió a la calle andando encorvado y apoyado en un bastón. Sin embargo de todas sus precauciones, fue aprehendido por un agente de la Sureté con quien se cruzó y lo descubrió al instante con sólo mirarle lo inalterable: las orejas.

El doctor Locard de Lyon ha demostrado que hay muchas otras características del cuerpo humano que proporcionan una identificación tan cierta como las huellas digitales. La forma de las venas en la parte de atrás de la mano, es inalterable y no existen dos personas que las tengan iguales; así mismo es la impresión de la palma de la mano: un asesino marsellés fue capturado porque se cayó al huír por una playa y dejó la impresión de la palma de la mano sobre la arena. Igual es la impresión de un pie descalzo, que fue la llave para descubrir a Pranzini, quien había degollado a tres mujeres. Este sujeto se había desnudado completamente con el fin de no mancharse la ropa, pero descuidadamente dejó una huella ensangrentada de su pie descalzo, sobre el piso.

Locard también desarrolló el estudio, por medio de la microfotografía, de la forma de los poros, dentro de las huellas digitales, siendo la forma del poro tan individual como la huella misma y requiriendo mucha menos superficie para suministrar una segura inscripción. En un caso un ladrón hizo uso de una vela para una de sus fechorías; no dejó huellas digitales, pero una ligera gota de esperma, no más grande que una lágrima, que había caído sobre uno de sus dedos y que el ladrón se había arrancado echándola al suelo, suministró la información necesaria, porque Locard lo descubrió

por la forma de los poros marcados en la insignificante gota de esperma.

La Sureté usa muchos diferentes modos de identificación. Sus archivos contienen, de los criminales conocidos, sus huellas digitales, las medidas milimétricas de sus cráneos, brazos, dedos, nariz, clasificación de sus orejas y vasta cantidad de información relacionada con sus hábitos.

Los agentes de la Sureté son entrenados para usar cualquiera partícula de evidencia. Enfrentado un agente a un robo, lo primero que hace es tomar plantillas de cera de las marcas dejadas por la pata de cabra con la cual se hizo la fractura. Bajo el microscopio, las herramientas tienen sus propias marcas que las distinguen. Estas se conservan haciendo una plantilla positiva de las impresiones dejadas en el lugar donde se hizo la entrada por la pata de cabra, entonces se pasa sobre un vidrio plano empapado de tinta de imprenta. Las líneas muy delgadas que se producen corresponden exactamente con las que deja la herramienta misma en una prueba con tinta semejante. Un gran robo en una joyería de París fue resuelto por haber los ladrones usado una pata de cabra para abrir la perciana de hierro que cubría la ventana, herramienta que algún tiempo después se encontró en poder de un sospechoso y la que por el sistema antes dicho fue identificada como el instrumento usado en el caso a que nos referimos.

En Francia los Agentes de la Seguridad se escogen entre los individuos salidos directamente del servicio de las armas y sin experiencia previa alguna detectivesca. Se les hace tomar un curso especial, el cual comienza con la lectura de los trabajos detectivescos de Gaboriau y las historias de Sherlock Holmes. Sentenciosamente decía este último: "Ustedes ven, pero no observan". "Por pequeño que sea un detalle tiene su importancia", frases que se han convertido en proverbios entre la policía francesa y sobre los cuales estriba la educación del detective.

La Sureté ha imitado los métodos de Holmes. El habló de una monografía sobre la identificación del tabaco por sus cenizas. En Siria un asesino fue descubierto por un Comisario francés quien tomó como pista una colilla de cigarrillo

dejada en el lugar del suceso. Crímenes varios salen a la luz por pistas como la de una mancha de colorete dejado por una mujer en una colilla, o por las impresiones dejadas por la variedad de las telas en sillas tapizadas y con superficies suaves. Locard descubrió a un asesino probando que sólo aquel hombre podía haber dejado los huevos de un cierto parásito en la escena del crimen.

Sin embargo de todo lo dicho, el sistema francés no es perfecto. En los casos cuando faltan los indicios materiales, como las estafas y promociones de compañías que son una farsa, la policía francesa falla y se le vuelven problemas interminables. Pero una vez que tiene una pista material, no importa que tan obscura e insignificante parezca, la Sureté es suprema.

Fletcher Pratt

Marzo 11 de 1937.

(Traducido especialmente para la REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL, por J. G., de Santa Marta).

Almacén de Calzado

PEDRO TORRES D.

Carrera 10ª. N° 9-16 - Bogotá

TELEFONO 2784

Ofrece al personal de la
Policía Nacional
**CALZADO EN TODOS LOS
ESTILOS**, para hombre, señoras y niños.

Facilidades para el pago.

ESMERADA CONFECCION
A MANO

**MATERIALES EXTRANJEROS
DE PRIMERA CALIDAD**

Sastrería

y

Almacén

de

Paños

**JOSE V.
GONZALEZ P.**

Carrera 8ª.

Número 17-00

Tel. 5388



**Dirección Telegráfica:
"JOSELITO"**

NOTAS Y COMENTARIOS

LECTORES DE LA REVISTA

Como un justo y bien merecido acto de reconocimiento por el interés con que es leída la Revista en la V División de la Policía Nacional, hoy bajo las órdenes inmediatas del Comandante Carlos Bermúdez, publicamos dos gráficas del per-



Comandante Carlos Bermúdez, de la V División,
y Oficiales de planta de la misma.

sonal de dicha División, que se distingue entre las demás por su consagración a la lectura de nuestra publicación. Mensualmente se colocan allí no menos de 200 ejemplares, número no alcanzado hasta hoy en ninguna otra división.

De manera especial damos nuestros agradecimientos al Comandante Bermúdez y a los Oficiales de planta en la mencionada unidad, pues el éxito que registramos es debido, ante todo, al entusiasmo y decisión con que ellos recomien-



Grupo de Oficiales y Agentes de la V División.

dan a los agentes la lectura de la Revista. Si en todas las divisiones se hiciera otro tanto, muy distintos serían los resultados obtenidos.

NOTICE

Foreign directors of Police magazines and Superintendents of Investigation and Identification Bureaus, all over the World, who may be interested in police matters of this country, will be immediately attended by the director of REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL, if you would kindly acknowledge receipt of this copy. I am able to give you in English or French news that you probably need. I should like also to hear from you and receive magazines, letters or commentaries on the same subjects.

With this purpose, I am sending you this magazine. If you send me yours, I would appreciate it very much.

ADDRESS:

Cipriano Gómez Osorio.

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL.

Palacio de la Policía.

Bogotá, Colombia, South America.

CANJES RECIBIDOS

REVISTAS NACIONALES:

Revista Colombiana de Biología Criminal. Bogotá. Año I, número 5. Mayo y junio de 1936.

Registro Municipal. Bogotá. Año LVII, números 97, 98, 99 y 100. Enero y febrero de 1937.

Progreso Farmacéutico. Bogotá. Vol. III, número 36. Febrero de 1937.

Universidad de Antioquia. Medellín, número 13. Enero y febrero de 1937.

Boletín de Odontología. Bogotá. Tomo III, número 21. Marzo de 1937.

Revista de Medicina Legal de Colombia. Bogotá. Vol. I, número 4. Febrero de 1937.

REVISTAS EXTRANJERAS:

F. B. I. Law Enforcement Bulletin. Washington, D. C. (U. S. A.). Vol. 6, números 2 y 3. Febrero y marzo de 1937.

Revista Policial del Perú. Lima. Año V, número 57. Enero de 1937.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE SUBTENIENTES

El día 1º de marzo se inició un curso de Perfeccionamiento para Subtenientes de la Policía Nacional. Este curso, que durará tres meses, comprende importantes materias, entre otras las siguientes: Topografía, Conocimiento de ar-

mas, Identificación, Medicina Legal, Higiene y Primeros Auxilios, Derecho Civil, Penal y Constitucional. El personal docente, escogido entre la Oficialidad de la Institución y empleados civiles especializados, fue seleccionado cuidadosamente, por lo cual se esperan magníficos resultados de su enseñanza.

Este es un paso más de suma importancia que se ha dado en pro del perfeccionamiento técnico del personal de la Policía, que cada día procura capacitarse mejor para el buen servicio que de él espera la sociedad.

La Dirección General al establecer este curso ha puesto en práctica una de las muchas iniciativas que piensa desarrollar para poner la Policía a la altura que le corresponde como entidad encargada de la seguridad de las personas y de sus propiedades.

RESEÑA CIVIL

DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE CONDUCTA Y ASPIRANTES A INGRESAR A LA INSTITUCION

Los solicitantes de certificados de conducta y de Cédulas de Identidad de la Policía Nacional, como también los aspirantes a ingresar a la Institución, están obligados a presentar en el Gabinete Central de Identificación los siguientes documentos, conforme a disposiciones legales:

- a) Los ciudadanos en ejercicio, la Cédula de Ciudadanía;
- b) Los varones menores de edad y las mujeres, la Tarjeta postal de Identidad;
- c) La partida de nacimiento.

En casos excepcionales y mediante autorización de la Dirección General se puede suplir la partida de nacimiento con la prueba testimonial.

El Gabinete de Identificación debe retener las Cédulas de Ciudadanía que presenten menores de edad y enviarlas a la Oficina Nacional de Identificación Electoral.

(Orden del Día 4 de marzo de 1937, artículo 857).

ESCUELA DE POLICIA TECNICA

Estamos autorizados para anunciar que en mayo próximo empezará a funcionar la Escuela Colombiana de Policía Técnica, en la cual recibirán adecuada y extensa preparación los miembros de las policías de seguridad y empleados de las Oficinas de Identificación del país. Tiene el doctor Alfredo Navia, Director General de la Policía, el propósito de difundir lo más rápidamente que sea posible los servicios técnicos, principalmente los de identificación, que están a cargo de la Policía, pues acertadamente se propone impulsar por este medio la lucha contra la delincuencia, dándole verdadero carácter nacional.

Igualmente serán dotados los Alcaldes y Directores de establecimientos penales y correccionales de los elementos indispensables para la reseña técnica de los delincuentes, a fin de que de cualquier parte de la República y en cualquier momento puedan solicitarse sus antecedentes al Gabinete Central de Bogotá y darse técnicamente las órdenes de captura de los prófugos de las cárceles y demás establecimientos de prevención y de castigo.

Sabemos a ciencia cierta que todos los Gobiernos seccionales serán invitados para que envíen dos alumnos becados por cada departamento a la Escuela de Policía Técnica, en donde deberán cursar estudios completos en la materia para volver después a organizar en las respectivas capitales de departamento los servicios de identificación y policía técnica.

Parece que los estudios a que estarán sometidos los aspirantes se distribuirán en dos cursos, cada uno de los cuales durará seis meses, comprendiendo entre ambos todos aquellos conocimientos que debe poseer el moderno funcionario de investigación.

Entre las materias que se enseñarán, figuran en lugar preferente diversos trabajos de laboratorio que se relacionan con la investigación criminal, y con tal objeto se traerán del exterior los técnicos en policía científica que fueren necesarios.

Este paso dado por la Dirección General de la Policía en pro del perfeccionamiento de los métodos de trabajo propios

de este Cuerpo es de incalculables proporciones, pues el fundamento de todo progreso en asuntos de investigación lo constituye la buena preparación del personal.

La REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL da muy complacida la anterior noticia a sus lectores y se permite felicitar al señor Director General por tan importante y trascendental iniciativa.

REVISTA MILITAR PRESENTADA POR LA POLICIA NACIONAL

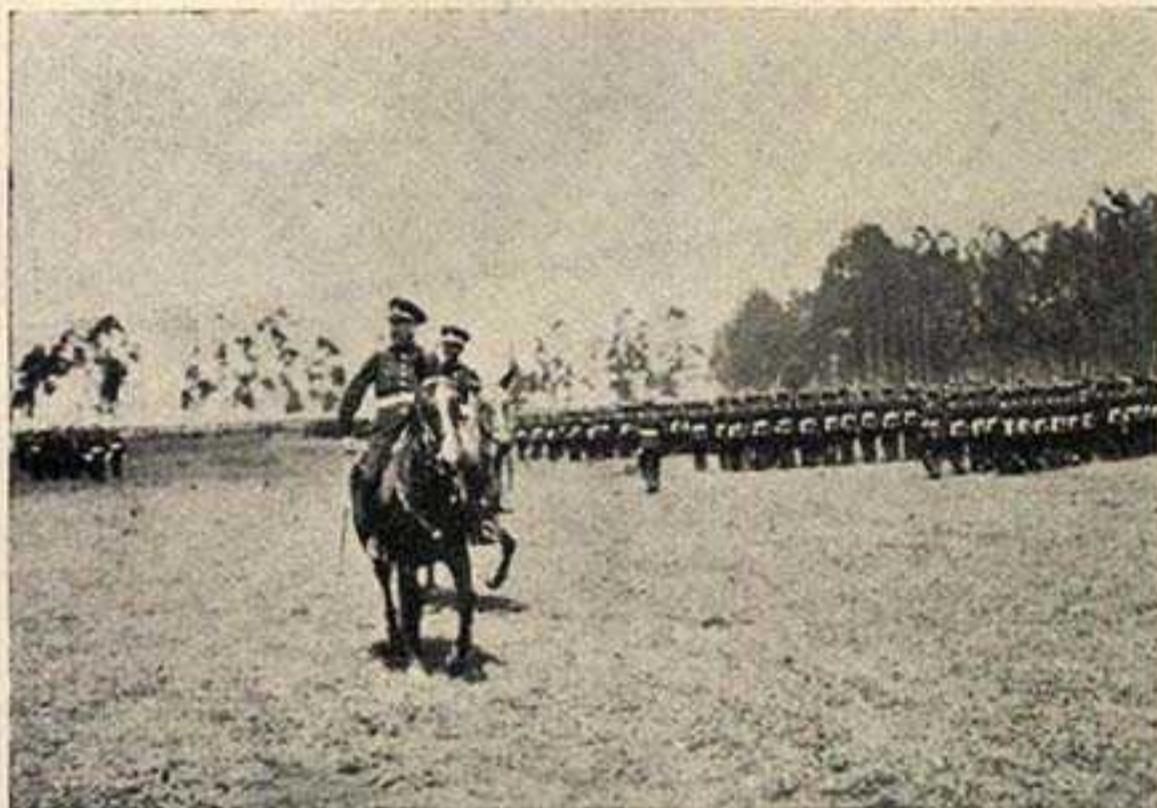
El día 25 de febrero último, con motivo de la posesión del nuevo Director General, doctor *Alfredo Navia*, se llevó a cabo en el Hipódromo de Bogotá una revista militar de la Policía



Grupo tomado durante la revista militar presentada por la Policía Nacional al encargarse de la Dirección General de este Cuerpo el Dr. Alfredo Navia.

Nacional acantonada en la ciudad, la cual resultó muy lucida por la disciplina y técnica demostradas en los diferentes desfiles y ejercicios que se efectuaron. Asistieron a ella el señor Ministro de Gobierno, doctor Darío Echandía; los doctores Alejandro Bernate, Director saliente y Alfredo Navia, Director entrante, y varios altos funcionarios oficiales, quie-

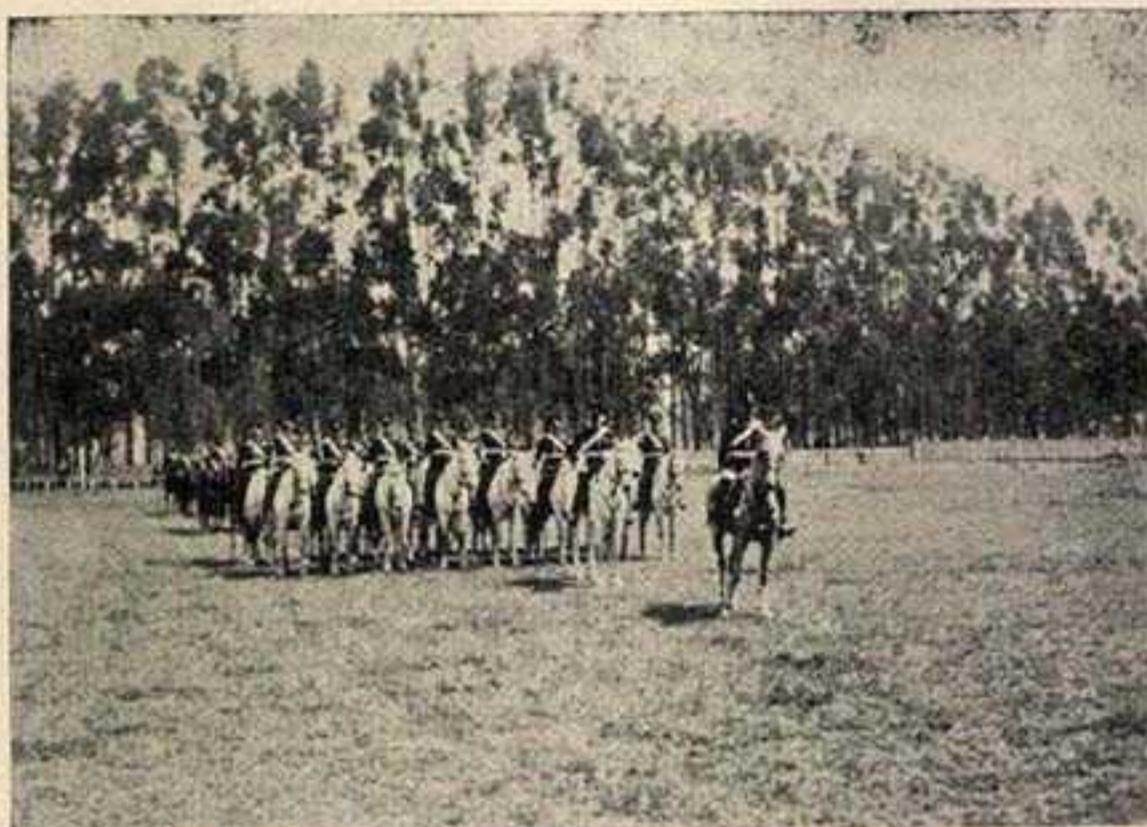
nes se manifestaron muy satisfechos del estado de adelanto en que se halla la Institución. A continuación publicamos cuatro gráficas tomadas durante la revista.



Comandante Pablo Aza Terán, Jefe General de las Divisiones de Bogotá, quien mandó la revista militar.



Cuerpo de Bomberos de Bogotá.



Escuadrón de Carabineros de la Policía Nacional.

**FIESTA EN HONOR DEL SEÑOR JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO**

El 19 de marzo, día de San José, los empleados del Departamento Administrativo de la Policía, ofrecieron a su Jefe, señor José María Bahamón, un picnic en el "Campo Villamil" de Chapinero, para manifestarle su adhesión y simpatía. Concurrieron a este homenaje como invitados de honor el señor doctor Alejandro Bernate, ex-Director General de la Institución y actual Ministro de Industrias y Trabajo, y el señor Teniente Coronel don Octavio Mutis, Sub-Director del Cuerpo.

Por nuestra parte, enviamos también, aunque un poco tarde, al señor Jefe del Departamento Administrativo nuestro saludo y cordiales felicitaciones.

GALERIA DE DELINCUENTES

LUIS CARLOS CALLEJAS O CALLE, O CARLOS EDUARDO GONZALEZ, O CARLOS BANNONE, O CARLOS MONTES CALLEJAS, O CARLOS CALLEJAS MONTES O MONTOYA, O PIZANO MONTOYA, O CARLOS ALBERTO CORDOBA, O MANUEL MONTOYA MONTES.

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 19-11-37
 Céd. No. 9902
 Iris 5, Talla 1 m. 62, cms.
 Nació el 1-905

INDICE DERECHO



Prontuario No 171 R. H. Tarjeta dactilar No 5698.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

S	1	1	3	3	—	D	2	1	2	2
—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
15			7	16		9	2	p	7	10

Nota biográfica.—En su prontuario, iniciado sobre la tarjeta antropométrica que se le abrió el 20 de abril de 1925, como sindicado de robo, le aparecen los siguientes datos biográficos: Hijo de Arcesio Callejas y Florinda Montes; nacido en Bogotá el 27 de enero de 1905; de estado civil soltero, comerciante de profesión y que sí lee y escribe.

Su estatura el día de la reseña, era de

1 metro 61 centímetros. Color del cutis blanco, ojos, pardos. Sin ninguna señal particular. Posteriormente, en diversas detenciones que se le han hecho por estar sindicado de varios delitos, ha dado multitud de nombres como aparece al principio de esta relación.

Delitos y condenas.—Aunque ha sido condenado en varias ocasiones como vago y se le ha sindicado por robo y hurto no pocas veces, puede decirse que la verdadera especialidad de este hampón es la estafa. En 1933 fue condenado a la pena de 6 meses y 15 días de reclusión por dicho delito y en la actualidad tiene pendiente varios negocios por el mismo motivo. Es de una gran audacia y hábil como pocos para evadir la acción de la justicia.

MIGUEL MEDINA, O MANUEL ANTONIO RAMIREZ, O RAFAEL RAMOS, O JUAN RAMOS, O RAFAEL RAMOS VANEGAS O RAMOS VARGAS.

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION
SECCION POLICIAL
Bogotá, 2-10-1935
Clasif. No. 7828
Edad 6 Talla 1 m. 56 cms.
Nació el 1905

INDICE DERECHO



Prontuario No 179 A. G. Tarjeta dactilar No 5751.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

V 4 4 4 4 — V 4 2 4 4
— — — — — — — — — —
(i) (e) e (i) e

Nota biográfica.—El 11 de diciembre de 1924 fue reseñado por primera vez, como sindicado por vagancia. El prontuario le fue abierto el 13 de octubre de 1930, con motivo de una condena a diez días de reclusión que le impuso el Juzgado Permanente de Bogotá.

En esta última ocasión se le anotaron los siguientes datos biográficos: Hijo de Benedicto Ramos y Pabla Samacá. Nacido en Tunja, departamento de Boyacá (Colombia), el año de 1900. Soltero, alba-

ñil de profesión y analfabeto. Cuerpo robusto, ninguna instrucción, aspecto social humilde. Color del cutis moreno, cabello castaño oscuro, lacio; ojos pardos oscuros.

No se dejó constancia de la estatura. Como señales particulares figuran en el prontuario las siguientes: "Todo el lado izquierdo paralizado. La mano izquierda cerrada y rígida en flexión".

Delitos y condenas.—La especialidad delictiva de este sujeto es el hurto, delito por el cual ha sido varias veces condenado. La última pena de que hay constancia en su prontuario fue de dieciocho meses de reclusión y se la impuso el Juzgado Permanente de Bogotá por Resolución número 745 de fecha primero de octubre de 1935, como responsable de hurto. En la actualidad tiene pendiente otro negocio criminal por el mismo motivo.

CARLOS JULIO RATIVA BAUTISTA O BERNAL, O CARLOS HER-
NANDEZ BAUTISTA, O CARLOS JULIO BERNAL BAUTISTA

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 16-7-37
Cédula No. 9825
Edad 5 Talla 1 m. 51. cms.
Nació el 1911

INDICE DERECHO



Prontuario N° 912 S. P. Tarjeta dacti-
lar N° 3304.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

V	3	3	3	3	—	D	2	2	1	2
—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
e	6	7	9	8		16	4	9	p	3

Nota biográfica.—Reseñado por prime-
ra vez el 29 de marzo de 1932, hubo de ini-
ciársele en esa fecha el respectivo pron-
tuario por haber sido condenado a 30 días
de reclusión, por el delito de heridas. En-
tonces se le anotaron los siguientes datos
biográficos: Hijo de Jesús Rativa y Car-
men Bautista; nacido en Bogotá el 14 de
mayo de 1911; de estado civil soltero, pin-

tor de profesión, y analfabeto. Estatura,
1 metro 51 centímetros. Cuerpo robusto.
Instrucción, ninguna, aspecto social, humil-
de. Señales particulares: Cicatriz cortan-
te vertical de 6 centímetros que nace de-
bajo del ojo derecho y termina en la co-
misura labial derecha. (No aparece ano-
tado el color del cutis ni el de los ojos).

Delitos y condenas.—Ha sufrido varias
condenas por hurto; una por vagancia y,
el 3 de febrero del año en curso, otra, que
es la última según el prontuario, a 2 años
de confinamiento, por ratería, con arreglo
a la Ley 48 de 1936. Esta pena le fue im-
puesta por Resolución N° 34 dictada por
el Juzgado 1° de Policía de Bogotá.

BLANCA ROZO, O MARIA RODRIGUEZ, O BETULIA, O HERMINIA,
O SARMIENTO, O BLANCA RODRIGUEZ ROZO.

DEPTO. NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION POLICIAL

Bogotá, 19-XI-36
Clas. No. 9690
Edad 5 Talla 1 m. 56 cm.
Nació el 1.899

INDICE DERECHO



Prontuario No 471 R. H. Tarjeta dactilar No 50.

Fórmula dactiloscópica Olóriz:

V	3	3	3	3	—	V	1	1	4	2
—	—	—	—	—		—	—	—	—	—
e	11	10	18	17+		i		p	i?	18

Nota bio'gráfica.—Fue reseñada por primera vez el 24 de septiembre de 1923, según consta de la respectiva tarjeta antropométrica que se le abrió en esa ocasión, como sindicada por vagancia. El prontuario le fue iniciado el 18 de junio de 1930, por ratería y vagancia, con los siguientes datos biográficos: Hija de Angel M. Rozo y Herminia Rodríguez. Nacida en Guasca,

departamento de Cundinamarca (Colombia), en junio de 1899. Casada, lavandera de profesión y analfabeta. Estatura, 1 metro 56 centímetros. Color del cutis blanco. Cabello castaño medio, liso, abundante; ojos pardos. Sin ninguna señal particular.

Delitos y condenas.—Ha sido una especialista del hurto, delito por el cual ha sufrido varias penas. Ultimamente fue condenada, como maleante, a dos años de confinamiento en Colonia Penal Agrícola, con arreglo a las disposiciones de la Ley 48 de 1936 y por Resolución No 7 de fecha 7 de enero del año en curso, dictada por el Juzgado de Prevención de la Policía Nacional.